

	<b>ANEXO 06 INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA</b>	FO6-PREM 02
		VERSION 01
		28/12/2022
		Página 1 de 51

## INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA AL PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA – ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

<b>Proceso Auditado:</b> Gestión Financiera y Administrativa <b>Subproceso Auditado:</b> Administración de Personal	<b>Dependencia:</b> Unidad de Apoyo de Administración de Personal
<b>Equipo de trabajo:</b> Jahir Daniel Paz Moreno Daneyi Piedad Galíndez	<b>Cargo:</b> Jefe Unidad de Apoyo Administración de Personal Profesional Universitario II
<b>Fecha:</b> Del 07/07/2023 al 26/07/2023	<b>Duración (total días auditor):</b> 13 días hábiles

### 2. OBJETIVOS

#### OBJETIVO GENERAL:

Realizar una evaluación objetiva, ordenada e independiente del proceso de Gestión Financiera y Administrativa – subproceso Administración de Personal de conformidad con los requisitos normativos legales vigentes aplicables al mismo, y los establecidos internamente, con el fin de emitir concepto de evaluación acerca de los aspectos más importantes sobre la gestión del proceso basados en evidencias objetivas, facilitando los resultados obtenidos a disposición de la administración para que sean considerados en la toma de decisiones, agregando valor a través de las auditorías.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos legales vigentes aplicables al proceso de Gestión Financiera y Administrativa – subproceso Administración de Personal, y los establecidos internamente en la operación que se ejecuta dentro del mismo.
- Verificar el cumplimiento de los objetivos estratégicos trazables al proceso de Gestión Financiera y Administrativa – subproceso Administración de Personal, de acuerdo con los indicadores de desempeño establecidos.
- Verificar el cumplimiento de la aplicación de los controles formulados a los riesgos del proceso de Gestión Financiera y Administrativa – subproceso Administración de Personal; y evaluar la efectividad de los mismos.
- Verificar el grado de cumplimiento del proceso de mejora continua, a través de los resultados de ejecución de los Planes de Mejoramiento producto de las Auditorías Internas y Externas al proceso de Administración de Personal.

	<b>ANEXO 06 INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA</b>	FO6-PREM 02
		VERSION 01
		28/12/2022
		Página 2 de 51

- Verificar la idoneidad, la adecuación, y la eficacia del sistema de gestión establecido e implementado por Centrales Eléctricas del Cauca S.A. E.S.P., frente al proceso auditado que permita identificar las oportunidades para la mejora del sistema y de su desempeño.
- Proporcionar a la administración información para la toma de decisiones sobre la mejora del Sistema de Gestión.

### 3. ALCANCE

La Auditoría Interna se aplicará mediante evaluación del diseño y efectividad del Sistema de Control Interno del proceso de Gestión Financiera y Administrativa – subproceso Administración de Personal en Centrales Eléctricas del Cauca S.A E.S.P. y al seguimiento de la gestión del mismo durante la vigencia 2023, verificando en forma selectiva el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios con corte a 30/06/2023.

### 4. CRITERIOS DE AUDITORIA

#### INTERNOS:

- Estatutos
- Resolución No. 04 (4 de enero de 2021) "Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico 2021 - 2025 de CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S.A. E.S.P."
- Directiva Gerencial N° 003 de 31 de enero de 2023 "Adopción del Plan de Acción de CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S.A. E.S.P." Para la vigencia 2023
- Directiva Gerencial N° 005 de 31 de enero de 2023 "Adopción de Planes Operativos por procesos de CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S.A. E.S.P." Para la vigencia 2023.
- Directiva Gerencial No. 16 del 29 de noviembre de 2022 "Actualización del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Empresa Centrales Eléctricas del Cauca S.A.
- Directiva Gerencial No. 19 del 28 de diciembre de 2022 "Adopción y reglamentación del Sistema Integrado de Gestión de Centrales Eléctricas del Cauca S.A. Empresa de Servicios Públicos – CEDELCA S.A. E.S.P.

PRGFA-40 Selección y Vinculación de Personal  
 PRGFA-13 Evaluación del Desempeño  
 PRGFA-12 Tramite para Solicitar Pensión de Vejez  
 PRGFA-11 Certificado Laboral para Bono Pensional  
 PRGFA-10 Cuota Pensional  
 PRGFA-09 Sustitución Pensional  
 PRGFA-08 Tramite de Vacaciones  
 PRGFA-07 Liquidación de la Seguridad Social  
 PRGFA-06 Solicitud de Permiso y Licencias  
 PRGFA-05 Reporte y Cobro de Incapacidades  
 PRGFA-04 Elaboración de Nomina  
 PRGFA-SST-02 Inducción, Reinducción, Capacitación y Entrenamiento  
 PRGFA-SST-09 Elección COPASST y Comité de Convivencia Laboral

	<b>ANEXO 06 INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA</b>	FO6-PREM 02
		VERSION 01
		28/12/2022
		Página 3 de 51

PRGFA-SST-10 Evaluaciones Médicas Ocupacionales

- Directiva Gerencial N° 006 del 31/01/2023 Adopción del Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo de Centrales Eléctricas del Cauca S.A E.S.P para la vigencia 2023
- Directiva Gerencial N° 007 del 31/01/2023, Adopción del Plan de Bienestar Social e Incentivos vigencia 2023.
- Directiva Gerencial N° 008 del 31/01/2023, Adopción del Plan de Capacitación de CEDELCA S.A. ESP. para la vigencia 2023.
- Directiva de Gerencial N° 009 del 31/01/2023, Adopción plan anual de vacaciones para los trabajadores de Centrales Eléctricas del Cauca S.A ESP. empresa de servicios públicos – CEDELCA S.A E.S.P para la vigencia 2023.
- Reglamento Interno de Trabajo Centrales Eléctricas del Cauca – Cédela S.A E.S.P. de enero de 2017.
- Resolución No. 016 de 11 de junio del 2020 "Por medio del cual adopta la Política y Procedimiento de tratamiento de datos de Centrales Eléctricas del Cauca – Cédela S.A E.S.P."
- Resolución No. 17 del 30 de junio de 2020 "Por medio del cual del reglamento el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de Centrales Eléctricas del Cauca – Cédela S.A E.S.P."
- Resolución No. 20 de 27 de julio de 2020 "Por medio del cual se reglamenta el Comité de Convivencia Laboral de Centrales Eléctricas del Cauca – Cédela S.A E.S.P."

**EXTERNAS:**

- Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia
- Ley 142 de 1994 "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 2663 de 1950, Código Sustantivo de Trabajo, modificado y adicionado por la Ley 2114 de 2021, modificado por la ley 1822 de 2017 y modificado por la Ley 50 de 1990.
- Ley 100 de 1993, Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1712 de 2014, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1755 del 30 de junio de 2015 - Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Acto legislativo 01 de 2005, por el cual de adiciona el artículo 48 de la Constitución Política.
- Decreto 1072 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
- Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad Salud en el Trabajo.
- Demás normatividad aplicable al proceso auditado de acuerdo con los requisitos internos y externos (legales, reglamentarios)

## 5. EQUIPO AUDITOR

Auditor Líder: Olga Lorena Díaz Chagüendo	Cargo: Jefe de Oficina de Control Interno y de Gestión
Auditor de Apoyo: Luz Enith Fernández Gómez Boomer Calvache Riascos	Cargo: Profesional Universitario II Oficina Control Interno Contratistas de apoyo a la Oficina de Control Interno

## 6. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

- Socialización el día 31/01/2023 a los líderes de proceso del P.A.A.I 2023 formulado desde la OCI para su conocimiento de acuerdo con el MANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO aprobado mediante Directiva de Gerencia No.008 del 04/06/2013 y vigente a la fecha, el cual establece: "ARTÍCULO SÉPTIMO: PROGRAMA DE AUDITORIAS. La Coordinación de Control Interno o quien haga sus veces, elaborará el calendario anual de auditorías en el cual se describen las auditorías a realizar durante la respectiva vigencia y la periodicidad con que se realizan. Cronograma que deberá socializarse con los coordinadores de las dependencias de la empresa, y los responsables de la información que se necesite para el desarrollo de las auditorias programadas."
- Notificación del Plan de Auditoría Interna al proceso de Gestión Financiera y Administrativa – subproceso Administración de Personal, a cargo del Doctor Jahir Daniel Paz Moreno, según oficio con radicado No. CI-2023-0280, enviado mediante correo electrónico del 06/07/2023.
- Reunión de Apertura el día 07/06/2023, 9:40 a.m., en la Unidad de Apoyo de Administración de Personal en presencia del Doctor: Jahir Daniel Paz Moreno.
- Se inicia trabajo de campo el 07/07/2023.
- Se solicita información de muestra para análisis, revisión y recopilación documental de evidencias mediante oficio CI-2023-0286 de fecha 07/07/2023 el cual fue remitido mediante correo electrónico de la misma fecha.
- Se notifica Informe Preliminar el día 26/07/2023.
- Se remite respuesta a observaciones al Informe Preliminar mediante oficio CI-2023-0316.
- La Unidad de Administración de personal solicita ampliación de plazo por medio de correo electrónico de fecha 27-07-2023, el cual es aprobado por la Jefe de Control Interno.
- Se notifica Informe Final el día 02-08-2023

## 7. HALLAZGOS IDENTIFICADOS

N.	DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS
1	<b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1:</b> No se evidencia registro de seguimiento elaborado y consolidado del <b>PLAN DE ACCIÓN, PLAN DE CAPACITACIONES, PLAN DE BIENESTAR, PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y PLAN DE VACACIONES</b> , como documentos de carácter estratégico que facilitan el monitoreo, direccionamiento y cumplimiento de la gestión a través de la ejecución de acciones

	<b>ANEXO 06 INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA</b>	FO6-PREM 02
		VERSION 01
		28/12/2022
		Página 5 de 51

verificadas por medio de metas e indicadores, como guía para la toma oportuna de las decisiones basadas en los datos recogidos.

**EVIDENCIA:**

Se solicita lo siguiente mediante Oficio con radicado No. CI-2023-0286 del 07/07/2023:

1. Plan de acción del proceso de Gestión del Talento Humano que dé cuenta de las actividades programadas dentro del proceso para la vigencia 2023 y los resultados de seguimiento y evidencias de ejecución a corte 30-06-2023
2. Plan Integral de Capacitación que dé cuenta de las actividades de capacitación programadas a los trabajadores de la empresa para la vigencia 2023, según Directiva Gerencial No. 008 del 31-01-2023, los resultados de seguimiento y evidencias de ejecución a corte 30-06-2023
3. Plan de Bienestar e Incentivos que dé cuenta de las actividades de bienestar programadas a los trabajadores de la empresa para la vigencia 2023, según Directiva Gerencial No. 007 del 31-01-2023, los resultados de seguimiento y evidencias de ejecución a corte 30-06-2023
4. Plan Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que dé cuenta de las actividades programadas dentro del sistema para la vigencia 2023, según Directiva Gerencial No. 006 del 31-01-2023, los resultados de seguimiento y evidencias de ejecución a corte 30-06-2023
5. Plan anual de vacaciones para la vigencia 2023 de acuerdo con lo establecido en la Directiva Gerencial No. 009 de fecha 31-01-2023, los resultados de seguimiento y evidencias de ejecución a corte 30-06-2023.
6. Mapa de Riesgo del proceso de Gestión del Talento Humano y su seguimiento realizado a corte 30/06/2023.

La Unidad de Administración de Personal de acuerdo con la información solicitada por la OCI, remite evidencias, los registros de ejecución, más **NO** remite seguimiento consolidado con corte a 30/06/2023 de las metas de cada uno de los anteriores planes vigencia 2023 relacionados con el proceso.

**CRITERIO:**

Incumplimiento en la Directiva Gerencial No.19 del 28 de diciembre de 2022 "Adopción y reglamentación del Sistema Integrado de Gestión de Centrales Eléctricas del Cauca S.A. Empresa de Servicios Públicos – CEDELCA S.A. E.S.P, los requerimientos del sistema de gestión de calidad enmarcado en la **ISO 9001-2015**, que contiene en su numeral 9.1 Seguimiento, medición, análisis y evaluación, así:

**"ISO- 9001-2015**

9.1 Seguimiento, medición, análisis y evaluación

### 9.1.1 Generalidades

La empresa tiene que establecer:

- a) Que necesita que se realice un seguimiento y una medición
- b) Los métodos de seguimiento, medición, análisis y evaluación necesarios para conseguir resultados válidos.
- c) Cuando se tienen que realizar los seguimientos y las mediciones.
- d) Cuando se deben analizar y evaluar los resultados de seguimiento y medición.

La empresa tiene que realizar una evaluación del desempeño y la eficiencia del Sistema de Gestión de la Calidad.

La empresa tiene que conservar toda la información documentada que crea necesaria para que le sirva de evidencia."

**2 HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 2:** No se evidencia la gestión de los riesgos del proceso a través del Mapa de Riesgos de Gestión del proceso de Gestión Financiera y Administrativa – subproceso Administración de Personal como instrumento de registro de los posibles riesgos que afectan la gestión del proceso, causando efectos negativos al modelo de la operación existente dentro de la empresa, y que pueden ayudar a mitigar su materialización; lo cual obedece a las fallas en el Sistema de Control Interno implementado en CEDELCA SA ESP, generando riesgos de incumplimiento en el quehacer del proceso y dificultando el control de evaluación y vigilancia de la OCI delegadas por la administración.

#### EVIDENCIA:

1. Se solicita mediante Oficio con radicado No. CI-2023-0286 del 07/07/2023 el "**Mapa de riesgos del proceso revisado y actualizado a la vigencia 2023 y su seguimiento a 30/06/2023**". Frente al cual la Unidad de Administración de Personal como respuesta indica lo siguiente: "**No contamos con mapa de riesgo del proceso de Gestión del Talento Humano.**"
2. Adicionalmente se revisa la página web de la empresa donde no se evidencia publicación alguna referente al Mapa de riesgos vigencia 2023.
3. No se evidencia acto donde manifieste la formulación del mapa de riesgos vigencia 2023, su implementación o monitoreo al mismo.

**CRITERIO:** Incumpliendo las disposiciones de la Directiva Gerencial No.19 del 28 de diciembre de 2022 "Adopción y reglamentación del Sistema Integrado de Gestión de Centrales Eléctricas del Cauca S.A. Empresa de Servicios Públicos - CEDELCA S.A. E.S.P, en su artículo segundo que adopta como documentos del Sistema Integrado de Gestión la actualización del Manual de Procesos y Procedimientos, entre ellos el PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE RIESGO PREM01.

Incumpliendo la Directiva Gerencial No.19 del 28 de diciembre de 2022 "Adopción y reglamentación del Sistema Integrado de Gestión de Centrales Eléctricas del Cauca S.A. Empresa de Servicios

Públicos - CEDELCA S.A. E.S.P, los requerimientos del sistema de gestión de calidad enmarcado en la ISO 9001-2015, que contiene en su numeral:

*"6.1 Acciones para abordar los riesgos y las oportunidades*

*6.1.1 Al hacer una planificación del Sistema de Gestión de la Calidad, la organización debe considerar las cuestiones referidas en el apartado 4.1, los requisitos referidos en el apartado 4.2, y determinar los riesgos y oportunidades que es ineludible abordar con el objetivo de:*

- a) Asegurar que el Sistema de Gestión de la Calidad pueda alcanzar sus resultados previstos.*
- b) Aumentar los efectos deseables.*
- c) Prevenir o reducir efectos no deseados.*
- d) Alcanzar la mejora.*

*6.1.2 La organización debe planificar:*

- a) Las acciones para abordar estos riesgos y oportunidades.*
- b) La forma de:*
  - 1. Integrar e implementar las acciones en los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad (véase 4.4.).*
  - 2. Evaluar la eficacia de estas acciones.*

Incumpliendo el Decreto 1510 de 2021; Por el cual se adicionan los capítulos 3, 4, 5, 6 y 7 al Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público,

**"ARTÍCULO 2.5.3.4.7. Gestión de riesgos.** Los códigos de propiedad contendrán lineamientos para los Gestores de Propiedad que tengan la calidad de administradores en Empresas Receptoras, dirigidos a que estos procuren que dichas empresas anticipen y gestionen los riesgos empresariales que puedan afectarlas, con el propósito de salvaguardar el patrimonio público invertido en las Empresas Receptoras, y de velar por que estas generen valor económico y social.

Los Gestores de Propiedad propenderán porque las respectivas Empresas Receptoras tengan en cuenta, por lo menos, el riesgo crediticio, el riesgo de mercado, el riesgo de lavado de



**ANEXO 06 INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
INTERNA**

FO6-PREM 02

VERSION 01

28/12/2022

Página 8 de 51

activos y riesgo financiación del terrorismo, el riesgo operacional, el riesgo reputacional, el riesgo de corrupción y el riesgo ambiental.

Los Gestores de Propiedad propenderán por que la gestión integral del riesgo de las Empresas Receptoras incluya el análisis de las contingencias y circunstancias a las que estas pueden verse enfrentadas y porque establezcan mecanismos de mitigación y adaptación específicos para cada riesgo identificado."

**3 HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 3:** Se evidencia la falta de oportunidad en el trámite de las peticiones ciudadanas dentro de los términos establecidos normativamente, al emitir respuesta de fondo como se evidencia en la siguiente tabla (Ver tabla Nro. 1). Lo anterior se presentó teniendo en cuenta las dificultades al acceso del inventario documental, que garantice de forma precisa y segura la consulta y la información, con el fin de mejorar los tiempos de búsqueda y la eficiente gestión documental de CEDELCA S.A. E.S.P.

**EVIDENCIA:**

1. Se solicita a la Subgerencia Financiera y Administrativa - Unidad de Administración de Personal de la empresa mediante correo electrónico del 07/07/2023 el "**Cuadro de seguimiento y control de atención de PQRS ingresadas y tramitadas por proceso de Gestión del Talento Humano vigencia 2023 con corte a 30 de junio**", frente al cual se dio respuesta en los siguientes términos mediante correo electrónico del 10/07/2023, información subida al enlace de la auditoría interna: "**Se aporta documento solicitado.**". adjuntando la siguiente tabla, frente la cual la OCI realiza las siguientes observaciones:

No.	FECHA DE RADICACIÓN	NUMERO RADICACIÓN	NOMBRE DE PETICIONARIO	ASUNTO	ESTADO	OBSERVACIONES
1	10/01/2023	CE-2023-0010	MARINO ALBERTO HURTADO VALENCIA	Solicitud de certificación laboral	EN TRAMITE CON TERMINO VENCIDO	<p>* Se envió oficio CD-2023-0156 de fecha 06-03-2023 solicitando prorroga.</p> <p>* Mediante comunicación CI-2023-0122 de fecha 10-03-2023, se solicita la búsqueda de información a la Secretaría General.</p> <p>*Se remitió respuesta parcial mediante comunicado CD-2023-0396 de fecha 01-06-2023.</p> <p>*Mediante comunicación CE-2023-0603 el petionario manifiesta su inconformidad con la información entregada.</p> <p>*Formuló tutela mediante comunicación CE-2023-</p>

2	5/06/2023	CE-2023-0603		Inconformidad respuesta a la comunicación CD-2023-0396		0631 de fecha 13-06-2022, la cual se encuentra pendiente de conceder impugnación. Se requirió a COLPENSIONES para la constitución de pruebas diferidas a efectos de emitir una respuesta completa.
3	13/01/2023	CE-2023-0016	LUZ MARINA SANCHEZ HERNANDEZ	Solicitud de pago de aportes a pensión y actualización de la historia laboral	EN TRAMITE CON TERMINO VENCIDO	*Se procede a dar respuesta mediante comunicación CD-2023-0043, de fecha 09-marzo-2023, solicitando ampliación de plazo toda vez que el archivo central debe efectuar la búsqueda de la información. * Mediante comunicación CI-2023-0122 de fecha 10-03-2023, se solicita la búsqueda de información a la Secretaría General.
4	18/01/2023	CE-2023-0036	VICTOR LIBARDO RAMIREZ FAJARDO	Certificado CETIL e informen porque el IBC es diferente en algunos meses	TRAMITADO POR FUERA DE TERMINO	Se emitió respuesta mediante oficio No. CD-2023 0358 de fecha 19/05/2023,
5	2/02/2023	CE-2023-0093	EBLIN ORLANDA VELASCO VARONA	Derecho de petición	TRAMITADO POR FUERA DE TERMINO	* Se da respuesta mediante comunicación CD-2023-0152 de fecha 03-marzo-2023,
6	13/02/2023	CE-2023-0140	CARMEN STELLA PLAZA	Informa que reemplazó al señor ANTONIO ASTAIZA como recaudador	EN TRAMITE CON TERMINO VENCIDO	*La peticionaria radica comunicación CE-0108-2022-1068772 de fecha 01-08-2022. *Reitera solicitud mediante comunicación CE-2022-0163 de fecha 12-09-2022. *Se remite respuesta parcial mediante oficio CD-2023-0039 de fecha 16-01-2023. *La peticionaria solicita información mediante oficio CE-2023-0140 de fecha 13-02-2023, reiterado solicitud. * A la fecha no se evidencia respuesta.

7	15/02/2023	CE-2023-0154	DIEGO WILMAN PAZ	Certificación laboral desde que ingresó con salario, cargo, fx	TRAMITADO POR FUERA DE TERMINO	*Mediante comunicación CI-2023-0122 de fecha 10-03-2023, se solicita la búsqueda de información a la Secretaría General. * Se remite respuesta mediante oficio No. CD 2023 0357 de fecha 17-05-2023.
8	17/02/2023	CE-2023-0171	JAIRO MENESES/MIGUEL ALONSO GONZALEZ	Certificación laboral, salario, cargo, fx, lugar cumplimiento de fx	TRAMITADO POR FUERA DE TERMINO	La petición fue contestada mediante radicados CD 2023 0290 de fecha 10-04-2023 y CD 2023 0291 de fecha 10/04-2023.
9	17/02/2023	CE-2023-0174 CE-2023-0189	LUZ ENEIDA BAOS ACOSTA	Carpeta administrativa JAIRO FERNANDO QUIÑONEZ	TRAMITADO POR FUERA DE TERMINO	* El peticionario radica oficio mediante comunicación CE-2023-0174 de fecha 17-02-2023, * El peticionario realiza derecho de petición mediante comunicación CE-2023-0189 de fecha 21-02-2023, * El peticionario radica nuevamente comunicación mediante oficio CE-2023-0270 de fecha 14-03-2023, mediante apoderado. *Se emite respuesta mediante comunicación CD-2023-0153 de fecha 03/03/2023 (allegar pruebas compañera permanente). * Se radica oficio temporal mediante comunicacion No. TMP641B-299AC3C812 de fecha 22-03-2023.
10	28/02/2023	CE-2023-0206	ELIZABETH REALPE MORA	Certificación laboral de cónyuge causante	TRAMITADO EN TERMINO	Se emitió respuesta mediante oficio del 14 de marzo de 2023 - CD-2023-0207
11	3/03/2023	CE-2023-0224	JESUS ABEL OROZCO MOSQUERA	Certificación tiempo de servicio - semanas cotizadas	EN TRAMITE CON TERMINO VENCIDO	*Mediante oficio CD2023 - 0259 de fecha 22/03/2023, se solicitó al peticionario una prórroga para emitir respuesta. * Mediante comunicación CI-2023-0122 de fecha 10-03-2023, se solicita la búsqueda de información a la Secretaría General.

12	6/03/2023	CE-2023-0226	OSCAR HUMERTO LEITON BERMUDEZ	Certificación tiempo de servicio - corrección HL	EN TRAMITE CON TERMINO VENCIDO	*Mediante oficio CD2023-261 de fecha 22/03/2023 se solicitó al petionario una prórroga para emitir respuesta. *Mediante comunicación CI-2023-0122 de fecha 10-03-2023, se solicita la búsqueda de información a la Secretaría General.
13	7/03/2023	CE-2023-0232	CARLOS FELIPE PALTA	Certificación tiempo de servicio y aporte a pensión	TRAMITADO EN TERMINO	Se emitió respuesta mediante oficio del 14 de marzo de 2023 - CD-2023-0203
14	7/03/2023	CE-2023-0234	RAFAEL PAZ PENAGOS	Certificación de IBL mal liquidado en el año 2008, desde el 1 de enero de 1995 hasta el 30 de octubre de 2005 - petición de compatibilidad pensional - reportar la novedad del retiro de la empresa indicando la fecha y hasta qué fecha se llevó a cabo el aporte a pensión - certificación de naturaleza jurídica y composición accionaria	TRAMITADO EN TERMINO	Se emitió respuesta mediante oficios CD 2023 0270 del 27/03/2023 y CD 2023 0289 del 10/04/2023
15	10/03/2023	CE-2023-0249	MONICA ANDREA VIDAL OCAMPO	Solicitud de documentos	TRAMITADO EN TERMINO	Se emitió respuesta mediante oficio CD 2023 0287 del 31/03/2023
16	10/03/2023	CE-2023-0252	OSCAR HERNANDO BADOS ORTIZ	Devolución de aportes cooperativa	TRAMITADO EN TERMINO	Se emitió respuesta mediante oficio CD-2023-0284 de fecha 30-03-2023.

17	14/03/2023	CE-2023-0271	FREDIS MESIAS PABON SOLARTE	Reiteración de la solicitud de documentos previamente formulada	EN TRAMITE CON TERMINO VENCIDO	*Mediante comunicación CI-2023-0122 de fecha 10-03-2023, se solicita la búsqueda de información a la Secretaría General. * Sin respuesta a la fecha.
18	21/03/2023	CE-2023-0288	RURICO OSWALDO RENGIFO	Certificación de tiempos laborados	TRAMITADO EN TERMINO	Respuesta otorgada mediante oficio CD 2023 0294
19	21/03/2023	CE-2023-0286	HECTOR FERNANDO ORDOÑEZ RIOS	Certificación tiempos cotizados	TRAMITADO EN TERMINO	Respuesta otorgada mediante oficio CD 2023 0293
20	10/04/2023	CE-2023-0329	JAIRO MENESES Y OTROS	CERTIFICACIÓN DE TIEMPOS LABORADOS	TRAMITADO EN TERMINO	Respuesta otorgada mediante oficio CD 2023 0327
21	10/04/2023	CE-2023-0339	IPSE	REMISIÓN DE DOCUMENTOS	TRAMITADO EN TERMINO	Respuesta emitida mediante oficio No. CD 2023 0325
22	10/04/2023	CE-2023-0349	JOSE ISRAEL MEDINA TRUJILLO	INFORMACIÓN SOBRE CAMBIO DE AFP	TRAMITADO EN TERMINO	Respuesta emitida mediante oficio No. CD 2023 0324
23	10/04/2023	CE-2023-0350	MONICA GONZALEZ CAMAYO	CERTIFICACIÓN DE TIEMPOS COTIZADOS	TRAMITADO EN TERMINO	Respuesta emitida mediante oficio No. CD 2023 0326
24	18/04/2023	CE-2023-0390 - 0392	PGN	EMISIÓN DE HISTORIAS LABORALES Y CERTIFICACIÓN LABORAL EX EMPLEADOS	TRAMITADO EN TERMINO	RESPUESTAS OTORGADAS POR LA GERENCIA SUPLENTE MEDIANTE OFICIO DEL 24 DE ABRIL DE 2023
25	26/04/2023	Petición de fecha 23-02-2023, sin radicado por el SGD.	ALVARO JOSE QUIÑONEZ POVEDA	PENDIENTE	EN TRAMITE CON TERMINO VENCIDO	* Petición del 23-02-2023, sin radicado por el SGD. * Se remite oficio CD-2023-0328 de fecha 27-04-2023, solicitando prorroga. *Mediante comunicación CI-2023-0173 de fecha 27-04-2023, se solicita a la Secretaria General la búsqueda de la información .
26	26/04/2023	CE-2023-0427	CESAR HUMBERTO ALEGRIA MEDINA	Requerimiento Auto de pruebas No. APSUB 314 del 03 de marzo de 2023 dictado dentro del Radicado No. 2023_3294943_9	TRAMITADO EN TERMINO	Se emitió respuesta mediante oficio No, CD 2023 0333 del 04/05/2023

27	26/04/2023	CE-2023-0442	EDUARDO VELASCO ALEGRIA	PENDIENTE	TRAMITADO EN TERMINO	Se emitió respuesta mediante oficio No. CD 2023 0347 del 15/05/2023
28	2/05/2023	CE-2023-0448	MARIA DEL ROSARIO GRISALES ARIAS	SOLICITUD DE APORTES	TRAMITADO POR FUERA DE TERMINO	Respuesta otorgada mediante oficio No. CD-2023-0432 de fecha 26-06-2023, transcurrido 39 días
29	3/05/2023	CE-2023-0462	IPSE	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	TRAMITADO EN TERMINO	Se emitió respuesta mediante oficio No. CD 2023 0360 del 23/05/2023
30	5/05/2023	CE-2023-0471	JOSE IVAN ZAMBRANO PAREJA	CERTIFICADOS LABORALES	TRAMITADO EN TERMINO	Se emitió respuesta mediante oficio No. CD 2023 0361 del 23/05/2023
31	5/05/2023	CE-2023-0484	GRUPO JURIDICO DEUDU	PETICIÓN DE INFORMACIÓN DE EX TRABAJADOR	TRAMITADO EN TERMINO	Se otorgó respuesta mediante oficio CD 2023 0380 del 26/05/2023
32	5/05/2023	CE-2023-0486	REQUERIMIENTO PROCURADURIA REMITIDO POR CEO	REQUERIMIENTO FRENTE AL TRÁMITE DE LA PETICIÓN DE LA SEÑORA MONICA ANTERIOR JUAAP	TRAMITADO EN TERMINO	Se emitió respuesta mediante oficio No. CD-2023-0337 del 08/05/2023
33	8/05/2023	CE-2023-0494	CETIL - COLPENSIONES	CERTIFICADO CETIL MARIELA ANAYA COBO	TRAMITADO POR FUERA DE TERMINO	*El certificado fue remitido a Colpensiones mediante Sistema CETIL el 20 de junio de 2023,
34	11/05/2023	CE-2023-0512	COLPENSIONES	CERTIFICADO CETIL MARIELA ANAYA COBO	TRAMITADO POR FUERA DE TERMINO	* No existe registro de radicación de respuesta en el SGD.
35	23/05/2023	CE-2023-0547	MARIANO CASTRO SOLIS	Petición de semanas cotizadas	EN TRAMITE CON TERMINO VENCIDO	* Se solicita prorroga mediante oficio CD-2023-0408. * se da respuesta al peticionario mediante oficio CD-2023-0439 de fecha 27-06-2023. * Se da alcance a las respuesta mediante oficio CD-2023-0473 de fecha 13-07-2023. * Se solicita información mediante oficio CD-2023-0547 de fecha 25-07-2023.

36	25/05/2023	CE-2023-0556	MARIA STELLA DEL SOCORRO AGREDO VIVAS	CERTIFICADO CETIL	TRAMITADO EN TERMINO	se envió respuesta pendiente radicado - CD-2022-0191 - LA UGPP requirió información CETIL por RAD. NO. CE 2022 0126 - el 9 de marzo de 2023 se reiteró la solicitud de búsqueda de información a la Secretaría General - La respuesta definitiva fue otorgada mediante documento CD-2023-0412 del 15/06/2023.
37	7/06/2023	CE-2023-0613	FREDY ARLEY PUNGO	TIEMPO DE SERVICIOS	TRAMITADO EN TERMINO	Respuesta emitida mediante oficio No. CD-2023-0441 del 28/06/2023
38	14/06/2023	CE-2023-0635	YAMILET TOVAR DÍAZ	TIEMPO DE SERVICIOS	EN TRAMITE CON TERMINO VENCIDO	No se evidencia respuesta en el SGD
39	21/06/2023	SIN REGISTRO SGD	EDYN MAYULI SANCHEZ ALEGRIA	CERTIFICACIÓN LABORAL EX EMPLEADA	TRAMITADO EN TERMINO	*Respuesta emitida mediante oficio No. CD-2023-0438 de fecha 27-06-2023. *Petición no se encuentra registrada en el SGD.
40	22/06/2023	CE-2023-0656	JOSE IVER SANCHEZ SANTAMARIA	TIEMPO DE SERVICIOS E IBC	TRAMITADO EN TERMINO	Respuesta emitida mediante oficio No. CD-2023-0463 del 10/07/2023
41	22/06/2023	CE-2023-0670	CETIL - COLPENSIONES	SOLICITUD CERTIFICADO CETIL	TRAMITADO POR FUERA DE TERMINO	Se solicitó prórroga en el sistema el 05-06-2023. *Se expide certificación en el Sistema CETIL, el 28-07-2023.
42	27/06/2023	CE-2023-0678	FREDY ARANGO POLINDARA ALONSO	SOLICITUD CERTIFICACIÓN TIEMPOS DE SERVICIO	EN TRAMITE EN TERMINO	CD-2023-0537 del 18/07/2023 solicita prórroga
43	29/06/2023	CE-2023-0687	FIDEICOMISO ACTIVOS REMANENTES - ESTRATEGIAS EN VALORES S.A.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	TRAMITADO EN TERMINO	CD-2023-0539 del 18/07/2023 se da respuesta
44	29/06/2023	CE-2023-0692	MARIA ELENA ORDOÑEZ MOSQUERA	SOLICITUD ENTREGA DE DESPRENDIBLES DE NOMINA	TRAMITADO EN TERMINO	Desprendibles entregados el día 29-06-2023, mediante correo electrónico.
45	30/06/2023	CE-2023-0699	MUNICIPIO DE CALDONO	SOLICITUD DE MESA DE TRABAJO PARA CUOTAS PARTES PENSIONALES	EN TRAMITE CON TERMINO VENCIDO	No se evidencia respuesta en el SGD

Una vez realizado el análisis y su respectiva consolidación según las radicaciones ingresadas en el Sistema de Gestión Documental, se logra identificar:

De las 700 peticiones ingresadas a la empresa CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S.A. E.S.P, y una vez realizada la trazabilidad con respecto a su tipología, se logra depurar la información dejando como registro un total de 184 PQRS, de las cuales **45** pertenecen a la Unidad de Administración de personal, así:

ESTADO DE LAS PETICIONES	No. PETICIONES	% DE REPRESENTACIÓN
TRAMITADO POR FUERA DE TERMINO	9	20%
TRAMITADO EN TERMINO	24	53%
EN TRAMITE EN TERMINO	1	2%
EN TRAMITE CON TERMINO VENCIDO	11	24%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

De igual forme se evidencia 2 peticiones que **NO** se encuentran registradas en el Sistema de Gestión Documental.

Por lo anterior, se puede concluir que las peticiones allegadas a la Unidad de Administración de Personal son tramitadas en su mayoría dentro del término normativo, sin embargo, se tiene un 44% de la muestra atendidas sin la oportunidad requerida.

Dicha situación se presenta debido a las dificultades en el acceso al inventario documental, que garantice de forma precisa y segura la consulta y la información; con el fin de mejorar los tiempos de búsqueda y la eficiente gestión documental de CEDELCA S.A. E.S.P.

Situación que deja en evidencia la **RECURRENCIA** a esta observación, toda vez que en la auditoria al proceso de Administración de Personal para las vigencias:

**Vigencia 2021 se registró el siguiente Hallazgo:**

**OBSERVACION ADMINISTRATIVA No 9:** Se evidencia la falta de oportunidad en el trámite de las peticiones ciudadanas dentro de los términos establecidos normativamente mediante el Decreto 1755 de 2015 y Decreto 491 de 2020, al emitir respuesta de fondo como se evidencia en la siguiente tabla (Ver tabla Nro. 1. Requerimientos con respuestas de fondo extemporáneas). Lo anterior se presentó por las fallas en el control y seguimiento de la Unidad de Administración de Personal y en el Sistema de Control Interno implementado internamente para la GTH para el particular, lo que generó vencimiento de términos, afectando la credibilidad de la empresa y dificultando el control de evaluación y vigilancia de la OCI delegadas por la administración.

	<b>ANEXO 06 INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA</b>	FO6-PREM 02
		VERSION 01
		28/12/2022
		Página 16 de 51

**Vigencia 2022 se registró el siguiente Hallazgo:**

**8 HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 8:** Se evidencia la falta de oportunidad en el trámite de las peticiones ciudadanas dentro de los términos establecidos normativamente mediante el Decreto 1755 de 2015 y Decreto 491 de 2020, al emitir respuesta de fondo como se evidencia en la siguiente tabla (Ver tabla Nro. 1, Requerimientos con respuestas de fondo extemporáneas). Lo anterior se presentó por las fallas en el control y seguimiento de la Unidad de Administración de Personal y en el Sistema de Control Interno implementado internamente para la GTI para el particular, lo que generó vencimiento de términos, afectando la credibilidad de la empresa y dificultando el control de evaluación y vigilancia de la OCI delegadas por la administración.

**CRITERIO:**

Circunstancia que hizo caso omiso a la **Ley 1755 de 2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN Y SE SUSTITUYE UN TÍTULO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**, que disponen lo siguiente:

*Decreto 1755 de 2015, ARTÍCULO 14. "Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción."*

*Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en el presente artículo expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto en este artículo."*

**4 HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.4:** Se evidencia que en la liquidación de nómina de Centrales Eléctricas del Cauca S.A. E.S.P, realizada a través del sistema SINERSYS correspondiente al mes de mayo de 2023, se presenta la incapacidad de origen común No.85789 del 08/05/2023 por 5 días, sin embargo, no se remite soporte de recobro a la EPS que dé cuenta del trámite surtido para su respectivo recobro.

**EVIDENCIA:**

1. Se solicita a la Subgerencia Financiera y Administrativa - Unidad de Administración de Personal de la empresa mediante radicado CI-2023-0286 del 07/07/2023 **"Tablero de control de incapacidades con sus respectivos soportes (carpeta) donde obre el trámite de recobro realizado con corte 30-06-2023."**, frente al cual se dio respuesta en los siguientes términos: Mediante el enlace creado para cargue de la información, la unidad de Administración de Personal carga la información detallada a continuación:

... > AUDITORÍA CONTROL INTERNO ENERO - JUNIO 2023 > 17. Tablero de control de incapacidades con sus respectivos soportes

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
1. Tablero de control Inca...	13 de julio	Jahir Daniel Paz Moreno	142 KB	Compartido	
Incapacidad LEIDA CARLINA LULIGO mayo ...	13 de julio	Jahir Daniel Paz Moreno	959 KB	Compartido	
Incapacidad MARDHAM LORENA MEDINA ...	13 de julio	Jahir Daniel Paz Moreno	114 KB	Compartido	

- ✓ Una vez el equipo auditor verifica la información se evidencia dos incapacidades según tablero de control remitido por la Unidad de Administración de Personal, tal como lo detalle la siguiente imagen:

#### TABLERO DE CONTROL INCAPACIDADES MÉDICAS

TRABAJADOR	DÍAS DE INCAPACIDAD	EPS	DESDE	HASTA
LEIDA CARLINA LULIGO	5	NUEVA EPS	08/05/2023	12/05/2023
MARDHAM LORENA MEDINA FERRO	1	SANITAS EPS	17/05/2023	17/05/2023

Si bien en el tablero de control de la primera quincena del mes de mayo de 2023 figura la trabajadora LEIDA CARLINA LULIGO con 5 días de incapacidad, y luego en el de la segunda quincena con 2 días más, se aclara que la totalidad de días de incapacidad a ella concedidos fueron 5; la anotación errónea se debió a que SINERSYS no permitió el registro correcto de la novedad.

- ✓ Se verifica incapacidad de la trabajadora Leída Carlina Luligo – secretaria grado I, la cual se encuentra expedida por un profesional en medicina y debidamente expedida por el Hospital Universitario San José de Popayán, así:

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E

**INCAPACIDAD MÉDICA**

Fecha Actual: 28 Mayo 2023

Registro: 201789 Fecha Ingreso: 05/05/2023 No. Folio: 108 Nº85789

**INFORMACION GENERAL**

Nombre del Paciente: LETICIA CALI NA LULLIGO Fecha Documento: 8/05/2023 1:02:54 p.m.  
 Nombre Clínico: 2665490 Edad: 58 años / 5 meses / 17 días  
 Estado Civil: Casada Empresa: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.  
 Sexo: Femenino  
 Tipo Paciente: Consultado Género: Femenino  
 P. Nacimiento: 8/10/1964 12:00 a.m. Tipo Documento: Cédula\_Guineana

**DETALLE DE LA INCAPACIDAD**

Tipo: Ninguna Tipo Incapacidad: General/Ambulatoria Causa Externa: Enfermedad\_General  
 Diagnóstico: I1001 CALACID (DIP-LAZION)  
 Diagnóstico Relacionado:  
 Tipo Incapacidad: Ninguna Grado: Ninguno Incap. Retroactiva: Ninguna  
 Procedimiento Incapacidad: Ambulatorio Motivo: Expedición\_Directa  
 Clase Incapacidad: Individual Días de Próroga: 0  
 Días de Incapacidad: 5 Fecha Inicial: 05 Mayo 2023 Fecha Final: 12 Mayo 2023  
 Causa Externa: Enfermedad\_General Grupo Servicios: Consulta/Exama  
 Finalidad de Consulta: No/Atesa Presunto Origen Incapacidad: Somn  
 Modalidad Prestación: Intensiva Causa Motiva Atención:  
 Dependencia:  
 LOCALIZACIÓN DE DÍAS

**DATOS DEL PROFESIONAL QUE REALIZO LA VALORACION**

*Edith*  
 MUTIZ ESPARZA LUANA VARLEY  
 1088367992

- ✓ Con respecto a la transcripción de la respectiva incapacidad, dentro de la información suministrada por la Unidad de Administración de Personal no se evidencia el soporte del respectivo trámite ante la promotora de Salud. Por lo anterior se solicita al Jefe de la Unidad mediante correo electrónico del día 24 de julio de 2023, la respectiva documentación que dé cuenta del trámite de incapacidad ante la promotora de salud, tal como se detalla:

 Luz Enith Fernandez Gomez  
 Para: Jahir Daniel Paz Moreno Lun 24/07/2023 10:21

Buen día Doctor Daniel: Continuando con la revisión de la documentación en el marco de la auditoría, agradezco, se remita el recobro realizado a la EPS, correspondiente a la trabajadora Lella Lulligo.

Agradezco la atención y colaboración.

Atentamente,



**LUZ ENITH FERNANDEZ GOMEZ**  
 Oficina de Control Interno  
 Profesional Universitario II  
 Cedelca S.A. E.S.P.  
 Tel: (92) 8235975 ext: 102  
 Cel: 310 44 83 497

www.cedelca.com.co

Por favor piense en el medio ambiente antes de imprimir este mensaje

- ✓ La Unidad de Administración de Personal atiende de forma oportuna la solicitud informando por medio de correo electrónico **"Como te comenté en mi Unidad, se llamó y solicitó información a la Nueva EPS, respecto del trámite de transcripción de la incapacidad médica,**



## ANEXO 06 INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA

FO6-PREM 02

VERSION 01

28/12/2022

Página 19 de 51

poniendo en nuestro conocimiento que el conducto regular era conseguir una cita presencial a través del aplicativo en línea. El día de hoy se efectuará la diligencia respectiva”.

### Documentos auditoría

J Jahir Daniel Paz Moreno  
Para: Luz Enith Fernandez Gomez  
Lun 24/07/2023 11:41

Luz Enith buenos días,

Como te comenté en mi Unidad, se llamó y solicitó información a la Nueva EPS, respecto del trámite de transcripción de la Incapacidad médica, poniendo en nuestro conocimiento que el conducto regular era conseguir una cita presencial a través del aplicativo en línea. El día de hoy se efectuará la diligencia respectiva.

Atentamente,



- ✓ De igual forma, terminando con la revisión en relación a la incapacidad de la trabajadora Leída Carlina Luligo – secretaria grado I, se logra evidencia en la liquidación de nómina correspondiente a la segunda quincena del mes de mayo de 2023, que se liquida los días de incapacidad al 100%.

Empleado:	0032	<b>LULIGO . LEIDA CARLINA</b>	Cédula:	34.554.860
Centro de Costo:	04	SECRETARIA GENERAL	Contrato:	0018
Nomina:	91 - 2	Cod.Liq.: 1 Cargo: 5-SECRETARIA GRADO I	Asig:	1.912.215
Eps:	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A		Afp: COLPENSIONES	Fecha Ingreso: 19/05/2016
Escala:				
Concepto	Devengado		Concepto	Deducido
1	SALARIOS	13,00 828.627	209	SALUD 111.800
8	SUBSIDIO DE TRANSPORTE	25,00 117.172	212	PENSION 111.800
802	INCAPACIDAD REMUNERADA	2,00 127.481	224	LAURELES LTDA 14.500
917	RETROACTIVO POR REAJUSTE SUELDOS PERSONAL ADMINISTRATIVO	1.056.798	<b>Total deducidos:</b>	<b>238.100</b>
<b>Total devengados:</b>		<b>2.130.078</b>	<b>Valor Neto:</b>	<b>1.891.978</b>

Situación que permite evidenciar que no se tiene en cuenta la ilustración que se adjunta a continuación:

Por ello, las incapacidades deben ser pagadas por alguna de las entidades del Sistema General de Seguridad Social así:

- A partir del 3er día hasta el día 180 la ley claramente dice que la EPS debe pagar por concepto de incapacidad **durante los primeros 90 días, el 66.67%; durante los siguientes 90 días, el 50%; del salario sobre el cual se cotizó**, siempre que no resulte inferior a un salario mínimo mensual o su equivalente en días, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional [Sentencia C-543 de 2007].
- Del día ciento ochenta y uno (181) en adelante y hasta por ciento ochenta (180) días más, debe ser pagado por la administradora de fondos pensionales, que pueden ser prorrogados por ciento ochenta (180) días adicionales hasta tanto se haga el dictamen de pérdida de capacidad laboral, es decir, durante los 360 días adicionales el valor del auxilio es del 50% del IBC.

Para una mayor ilustración, ponemos de presente el cuadro que a continuación se muestra:

TIEMPO DE INCAPACIDAD	¿QUIEN DEBE RESPONDER?	FUNDAMENTO JURÍDICO
1 a 2 días	Empleador	Artículo 1º del Decreto 2943 del 2013 Compilado en el Decreto 1072 de 2015
3 a 180 días	EPS	Artículo 1º del Decreto 2943 del 2013-Compilado en el Decreto 1072 de 2015
Día 181 hasta 540 días	Fondo de Pensiones	Artículo 52 de la Ley 962 del 2005
Día 541 en adelante	EPS	Decreto 1333 de 2018

Por lo anterior, se puede concluir que a la fecha de la realización de la respectiva auditoria la Unidad de Administración de Personal no está atendiendo de forma oportuna los tramites surtidos para el proceso de recobro de incapacidades, dicha situación se presenta probablemente debido a las fallas en el control y seguimiento de la Unidad de Administración de Personal y en el Sistema de Control Interno implementado internamente para la GTH para el particular, razón por la cual se hace necesario el control, monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de la oficina.

Situación que deja en evidencia la **RECURRENCIA** a esta observación, toda vez que en la auditoria realizada por la Contraloría General de la Republica durante el 2021 se registra el siguiente Hallazgo Fiscal:



**Conclusiones:**

1. Centrales Eléctricas del Cauca S.A. E.S.P. – CEDELCA, canceló a favor la señora LEIDA CARLINA LULIGO el 100% del salario en los períodos de incapacidad por enfermedad general, sin tener en cuenta que una incapacidad general a partir del día tres hasta el día 90 debe ser reconocido por la empresa al trabajador con el 66,67% del salario, valor que debe ser reembolsado a la empresa por parte de la EPS. A partir del día 91 hasta el 180, deberá ser cancelada por el 50% del salario y a partir del día 181 los costos los asume el fondo de pensiones, y es necesario evaluar si procede la rehabilitación o una pensión por invalidez.

**CRITERIOS:** Desconocimiento en la Directiva Gerencia No. 19 de fecha 28-12-2022 "Adopción y reglamentación del Sistema Integrado de Gestión de Centrales Eléctricas del Cauca S.A Empresa de Servicios Publicas CEDELCA S.A. E.S.P.", en su proceso de Gestión Administrativa y Financiera, procedimiento denominado PRGFA05- Reporte y cobro de incapacidades.

	<b>GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA</b>	<b>PRGFA05</b>
		Versión 03
	<b>REPORTE Y COBRO DE INCAPACIDADES</b>	28/12/2022
		Página 1 de 3

<b>OBJETIVO:</b>	Actualizar permanentemente la base de datos de incapacidades de los trabajadores por accidente o enfermedad, para efectuar el cobro respectivo a la Empresa Promora de Salud (EPS), Administradora de Riesgos Laborales (ARL) o Administradora de Fondo de Pensiones (AFP).	<b>SUBPROCESO REFERENTE</b>	TALENTO HUMANO
<b>ALCANCE:</b>	Inicia con el reporte o la entrega de la incapacidad por parte del trabajador y finaliza con el pago por parte de la EPS, ARL o AFP	<b>DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA:</b>	Ley 100 de 1993

**TÉRMINOS Y DEFINICIONES**

<b>Incapacidad temporal:</b>	Se entiende por incapacidad temporal, aquella que según el cuadro agudo de la enfermedad o lesión que presente el afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales, le impida desempeñar su capacidad laboral por un tiempo determinado. (Artículo 2 Ley 776 de 2002 y Ley 1562 de 2012)
<b>Incapacidad permanente parcial</b>	Se considera como incapacitado permanente parcial, al trabajador como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad laboral, presenta una disminución definitiva, igual o superior al cinco por ciento 5%, pero inferior al cincuenta por ciento 50% de su capacidad laboral, para lo cual ha sido contratado o capacitado. (Artículo 5 Ley 776 de 2002).
<b>Estado de invalidez</b>	Para los efectos del Sistema General de Riesgos Laborales, se considera inválida la persona que, por causa de origen laboral, no provocada intencionalmente, hubiese perdido el cincuenta por ciento (50%) o más de su capacidad laboral de acuerdo con el Manual Único de Calificación de Invalidez vigente a la fecha de la calificación. (Artículo 9 Ley 776 de 2002).
<b>Prorroga de incapacidad temporal</b>	El período durante el cual se reconoce la incapacidad temporal será hasta por ciento ochenta (180) días calendario, que podrán ser prorrogados hasta por períodos que no superen otros ciento ochenta (180) días calendario continuos adicionales, cuando esta próroga se determine como necesaria para el tratamiento del afiliado o para culminar su rehabilitación.

**TÉRMINOS Y DEFINICIONES**

<b>Incapacidad temporal:</b>	Se entiende por incapacidad temporal, aquella que según el cuadro agudo de la enfermedad o lesión que presente el afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales, le impida desempeñar su capacidad laboral por un tiempo determinado. (Artículo 2 Ley 776 de 2002 y Ley 1562 de 2012)
<b>Incapacidad permanente parcial</b>	Se considera como incapacitado permanente parcial, al trabajador como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad laboral, presenta una disminución definitiva, igual o superior al cinco por ciento 5%, pero inferior al cincuenta por ciento 50% de su capacidad laboral, para lo cual ha sido contratado o capacitado. (Artículo 5 Ley 776 de 2002).
<b>Estado de invalidez</b>	Para los efectos del Sistema General de Riesgos Laborales, se considera inválida la persona que, por causa de origen laboral, no provocada intencionalmente, hubiese perdido el cincuenta por ciento (50%) o más de su capacidad laboral de acuerdo con el Manual Único de Calificación de Invalidez vigente a la fecha de la calificación. (Artículo 9 Ley 776 de 2002).
<b>Prorroga de incapacidad temporal</b>	El período durante el cual se reconoce la incapacidad temporal será hasta por ciento ochenta (180) días calendario, que podrán ser prorrogados hasta por períodos que no superen otros ciento ochenta (180) días calendario continuos adicionales, cuando esta próroga se determine como necesaria para el tratamiento del afiliado o para culminar su rehabilitación.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES			
PASO	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	RESPONSABLE
1	Presentar el certificado de incapacidad expedido por la EPS a la cual se encuentra afiliado el trabajador.	Certificado de incapacidades EPS	Profesional Universitario II UAAP.
2.	Recepcionar e informar la incapacidad al jefe inmediato del trabajador. NOTA: Las incapacidades menores a tres (3) días van con oficio al jefe inmediato y copia a la hoja de vida, para las incapacidades mayores a tres (3) días, se debe enviar con copia a novedades laborales.	Oficio de reporte de incapacidad Correo Electrónico	Profesional Universitario II UAAP.
3.	Registrar en la base de datos el ausentismo por incapacidad expedido por la EPS o ARL.	Formato de Incapacidades expedido por EPS o la ARL	Profesional Universitario II UAAP.
4	<p>Realizar el cobro de las incapacidades se realizará mediante el siguiente trámite: -El Profesional universitario II -UAAP- realizará mensualmente revisión de los pagos de reintegros por concepto de incapacidades en las páginas web de las EPS o ARL en el módulo de consulta habilitados para este fin. En el caso de no contar con esta fuente de información, se remitirá oficio a la EPS o ARL solicitando los reportes de estos pagos. -Se consolida la información mensual del reintegro de pagos correspondientes a las incapacidades autorizadas y, se concilian dichos pagos con tesorería y contabilidad, con el fin de realizar la causación de dichos pagos.</p> <p>NOTA: El cobro de las incapacidades se llevará a cabo teniendo: <b>a) Incapacidades de origen común</b> Entre el día tres y el 180, se solicita el recobro a la EPS el valor del pago al trabajador que corresponde al 66,66 % de su salario, o al 100 % si devenga el salario mínimo. Cuando la incapacidad excede los 180 días, la empresa debe revisar si el caso pasa a la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) que, a su vez, determina si es viable continuar con un proceso médico y la incapacidad que este genera o si la persona aplica para una pensión de invalidez dada su pérdida de capacidad laboral. Las AFP, asumen el caso hasta el día 540; a partir del día 541, nuevamente, la EPS asumen la responsabilidad del pago de incapacidades de origen laboral.</p>	Pagos de reintegros por concepto de incapacidades	Profesional Universitario II UAAP.
	<p><b>b) Incapacidades asociadas a riesgos laborales</b> La base de liquidación de la incapacidad de origen laboral es el salario sobre el que se ha hecho los aportes a la seguridad social. Estas incapacidades se liquidan y pagan con el 100% del ingreso base de cotización.</p> <p>La responsabilidad del pago de la incapacidad depende de lo que dure la persona en incapacidad de la siguiente manera: -De 1 a 2 días de incapacidad las paga el empleador -De 3 a 180 días de incapacidad las paga la EPS -De 181 a 540 días de incapacidad las paga el Fondo de Pensiones. -De 541 días de incapacidad en adelante las paga entre la EPS y el Fondo de Pensiones.</p>		
5	Realizar seguimiento frente al estado de la incapacidad (pagada, devuelta o en trámite, negada) teniendo en cuenta los soportes de las liquidaciones de las incapacidades radicadas.	Oficios, correos electrónicos, llamadas telefónicas, página web	Profesional Universitario II UAAP.
6	Actualizar permanentemente la información de ausentismos por incapacidades de enfermedad general, laboral y accidentes de trabajo.	Formato de incapacidad expedido por la EPS o la ARL	Profesional Universitario II UAAP.

ASPECTOS:	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
<b>NOMBRE:</b>	EVERGREEN CONSTRUCTORES S.A.S	MÓNICA ANDREA VIDAL OCAMPO	MARÍA BRAVO CUÉLLAR
<b>CARGO:</b>	CONTRATISTA CONTRATO No. 074 DE 202	JEFE DE LA UAAP	GERENTE SUPLENTE

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
1	Procedimiento que ingresa nuevo mediante Resolución No. 14 del 23-07-2018.	23 de julio de 2018.
2	Cambio de definición "incapacidad", se modifican las actividades 1, 2, 3 y 4, cambian los responsables del procedimiento, eliminación de la actividad No. 5. Según resolución No. 21 de fecha 01-11-2019.	01 de noviembre de 2019.
3	Se modifica en forma general el contenido del procedimiento, se eliminan las columnas diagrama de flujo y observaciones. Se cambia el tipo de letra de "Tahoma" por "Century Gothic". Se incluye la	28 de diciembre de 2022.

	<b>ANEXO 06 INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA</b>	FO6-PREM 02
		VERSION 01
		28/12/2022
		Página 23 de 51

Desconocimiento del **Artículo 121 del decreto 0019 de 2012**: "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."

**"ARTÍCULO 121. Trámite de reconocimiento de incapacidades y licencias de maternidad y paternidad.** El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento".

Desconocimiento, del artículo 227 del Código Sustantivo del Trabajo, declarado condicionalmente exequible por la corte constitucional mediante sentencia C543 de 2007, dispone lo siguiente:

**"ARTICULO 227. VALOR DE AUXILIO.** En caso de incapacidad comprobada para desempeñar sus labores, ocasionada por enfermedad no profesional, el trabajador tiene derecho a que el {empleador} le pague un auxilio monetario hasta por ciento ochenta (180) días, así: las dos terceras (2/3) partes del salario durante los primeros noventa (90) días y la mitad del salario por el tiempo restante"

- 5 HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.5:** Se evidencia que no se cuenta con la totalidad de soportes que permitan establecer con certeza los registros de datos tomados para la nómina de trabajadores y pensionados de la empresa para la vigencia 2023, así como sus novedades; dada su falta de consolidación y registro en tableros de control que den cuenta en tiempo real de los aspectos a tener en cuenta para la liquidación de la nómina en el presente y a futuro, facilitando el autocontrol de primera (quien liquida) y segunda (quien verifica) línea de defensa, y generando confianza en los valores liquidados y cancelados, lo cual obedece a las fallas en el Sistema de Control Interno implementado en CEDELCA SA ESP para la GTH, generando riesgos de incumplimiento en el quehacer del proceso y dificultando el control de evaluación y vigilancia de la OCI delegadas por la administración.

**EVIDENCIA:**

1. Se solicita a la Subgerencia Financiera y Administrativa y a la Unidad de Administración de Personal de la empresa mediante radicado CI-2023-0286 del 07/07/2023 **"Nóminas de trabajadores y pensionados de enero a junio de 2023."**, frente al cual se dio respuesta en los siguientes términos:

Auditoría interna UAAP

Jahir Daniel Paz Moreno  
 Para: Olga Lorena Díaz Chagüendo  
 CC: Luz Enith Fernandez Gomez y 1 usuarios más  
 Lun 10/07/2023 17:56

Doctora Olga Lorena y Compañeros buenas tardes.

Por el presente, me permito remitir el enlace del One Drive, donde podrán ser consultados los documentos deprecados para la realización de la auditoría. Conforme lo dialogado con la Dra. Lorena, pido excusas porque hasta el momento no se ha podido alimentar debidamente la carpeta, en ella - de momento - solo se puede encontrar el reporte de PQRS.

[AUDITORÍA CONTROL INTERNO ENERO - JUNIO 2023](#)

El día de mañana nos pondremos al día con el cargue de la información requerida.

Muchas gracias por toda su comprensión y ayuda.  
 Atentamente,

2. Se cargan al link [AUDITORÍA CONTROL INTERNO ENERO - JUNIO 2023](#) las **nóminas de trabajadores y pensionados de Enero a Junio 2023**

Jahir Daniel Paz Moreno > AUDITORÍA CONTROL INTERNO ENERO - JUNIO 2023 > 12. Nómina de trabajadores y pensionados PRIMER SEMESTI

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
abril	12 de julio	Jahir Daniel Paz Moreno	6 elementos	Compartido	
enero	12 de julio	Jahir Daniel Paz Moreno	5 elementos	Compartido	
febrero	12 de julio	Jahir Daniel Paz Moreno	6 elementos	Compartido	
junio	12 de julio	Jahir Daniel Paz Moreno	11 elementos	Compartido	
marzo	12 de julio	Jahir Daniel Paz Moreno	4 elementos	Compartido	
mayo	12 de julio	Jahir Daniel Paz Moreno	5 elementos	Compartido	

3. Se solicita a la Subgerencia Financiera y Administrativa y a la Unidad de Administración de Personal de la empresa mediante radicado CI-2023-0286 del 07/07/2023 "**Copia de los contratos individuales de trabajo de los trabajadores vinculados a la empresa actualmente.**", frente al cual se da respuesta remitiendo los contratos escaneados mediante el cargue en el link de la auditoría, una vez verificado los contratos se evidencia que no se incluyó el OTROSI de la colaboradora Melania Isabel Tobar Tulunde- Profesional Universitaria II - Unidad de Contabilidad, toda vez que en los registros de la nómina para el vigencia enero a junio de 2023, se evidencia el cargo de Profesional Universitaria.



## ANEXO 06 INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA

FO6-PREM 02

VERSION 01

28/12/2022

Página 25 de 51

Contrato individual de Trabajo a Término Indefinido N°017 DE 2015

CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA – CEDELCA S.A. E.S.P.

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	Centrales Eléctricas del Cauca S.A. ESP.
NIT	891500025-2
DIRECCION:	Carrera 7 No. 1N28. Edificio Edgar Negret Piso 3. Popayán
NOMBRE DEL EMPLEADO	MELANIA ISABEL TOBAR TULANDE
CEDULA DE CIUDADANIA	1.061.701.960
DIRECCION:	Carrera 5 # 8 - 15
TELEFONO	8240469 - 3122118971
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:	POPAYÁN, 30 DE AGOSTO DE 1987
CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO II
SALARIO:	\$1.164.154
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES:	13 de Marzo de 2015
EPS	SALUDCOOP
FONDO DE PENSIONES	PORVENIR
ARL	POSITIVA
N° DE CUENTA	251894486 DEL BANCO AV VILLAS
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR:	Popayán (Cauca)

CEDELCA S.A.E.S.P - Produccion  
Recursos Humanos

### Listado de conceptos liquidados por funcionario

Periodo: 16-01-2023 30-01-2023

26/01/23 10:38:34  
Programa: Sniiqcon\_lis  
5 de 5

Empleado:	8635	TOBAR TULANDE MELANIA ISABEL	Cédula:	1.061.701.960
Centro de Costo:	08	SUBGERENCIA FINANCIERA	Contrato:	0017-2015
Nomina:	91 - 2	Cod.Liq.: 1 Cargo: 44-PROFESIONAL UNIVERSITARIO II EN	Asig.	4.222.557
Eps:	SANITAS S.A. E.P.S		Afp:	COLPENSIONES

4. Se solicita a la Subgerencia Financiera y Administrativa y a la Unidad de Administración de Personal de la empresa mediante radicado CI-2023-0286 del 07/07/2023 **"Tablero de control y soportes (Carpeta de novedades) generadas en las nóminas de enero a junio de 2023 de los trabajadores y los pensionados de CEDELCA SA ESP."**, frente al cual se da respuesta cargando los respectivos documentos al enlace creado para la auditoria: **Se adjunta tablero de control y soportes (carpeta de novedades) generadas en las nóminas de enero a junio de 2022 para trabajadores y pensionados**, sin embargo una vez verificada la información se evidencia que el tablero de control no se encuentra alimentado con las respectivas novedades, de igual forma no se aporta la carpeta de novedades y/o la totalidad de los respectivas soportes a la nómina durante el periodo de enero a junio de 2023, situación que no permite realizar una **trazabilidad** entre la nómina, liquidación PILA y descuentos (embargos, libranzas, otros descuentos, vacaciones compensadas, incapacidades, entre otros), tal como se evidencia en la siguiente imagen:

Nomina trabajadores:

CEDELCA

**TABLERO DE CONTROL NOVEDADES NOMINA PRIMERA QUINCENA ENERO DE 2023**

ITEM	NOMBRES	CEDEULA	SALARIO	FECHA INGRESO	DEPENDENCIA	NOVEDAD LAURELES	LIBRANZAS
1	DENNIS TORALDA CANGIMANCE G	29.504.634	\$ 2.262.884	13/03/2015	GERENCIA GENERAL		
2	fernando andrés estrada romero	1.140.269.355	\$ 4.272.557	26/10/2022	INFORMATICA Y COMUNICACIONES		
3	MÓNICA ANDREA VIDAL OCAMPO	25.274.084	\$ 5.529.541	08/04/2022	JEF. UNIDAD DE APOYO ADMON DE PERSONAL		
4	LUZ ENITH FERNANDEZ GOMEZ	25.289.383	\$ 4.222.557	26/11/2021	OFICINA CONTROL INTERNO		
5	OLGA LORENA DIAZ CHAGUINDO	34.331.142	\$ 8.378.090	06/08/2021	OFICINA CONTROL INTERNO		
6	LATORRE CEXON GUILLERMO HERNAN	10.304.309	\$ 8.378.090	11/05/2022	OFICINA JURIDICA		
7	BEDOYA BENAVIDES EVELYN JOHANA	1.061.756.892	\$ 3.997.876	12/05/2022	OFICINA JURIDICA		
8	VILLOTA NARVAEZ OSCAR ANDRES	1.061.700.667	\$ 3.997.876	23/02/2022	OFICINA JURIDICA		
9	HICTEOR MICHEL CAMAYO IBARRA	1.061.698.382	\$ 1.675.618	13/03/2015	SECRETARIA GENERAL		
10	LEIDA CAROLINA IBUJO	34554860	\$ 1.675.618	19/09/2016	SECRETARIA GENERAL	AFILIACION CI 2022-0201	PAZ Y SALVO COMITACAO DE FECHA 17 DE ENI 2023
11	MARKHAM LORENA MEDINA FERRO	34.564.865	\$ 1.675.618	13/03/2015	SECRETARIA GENERAL		
12	MARIA BRAVO CUELLAR	1.061.686.519	\$ 13.404.944	21/12/2021	SECRETARIA GENERAL		
13	ISANA LORENA ASTUDILLO QUIRA	1.061.686.840	\$ 8.378.090	07/01/2022	SUBGERENCIA FINANCIERA Y ADITIVA		
14	ISABEL DEL SOCORRO CASTILLO H	34.567.131	\$ 4.222.557	13/03/2015	SUBGERENCIA FINANCIERA Y ADITIVA		
15	JOSE ALBERTO VIDAL CAMAYO	10.538.385	\$ 4.222.557	13/03/2015	SUBGERENCIA FINANCIERA Y ADITIVA		
16	JOSE OTONIEL PINO CASTILLO	10.291.318	\$ 3.686.360	06/01/2022	SUBGERENCIA FINANCIERA Y ADITIVA		
17	MELANIA ISABEL LOSAR TULANDE	1.061.701.960	\$ 4.222.557	13/03/2015	SUBGERENCIA FINANCIERA Y ADITIVA		
18	OSCAR EDUARDO TORRES GARCIA	76.500.386	\$ 3.686.360	13/03/2015	SUBGERENCIA FINANCIERA Y ADITIVA		
19	OLGA REGINA ARISTIZABA OSSA	34.542.519	\$ 4.222.557	13/03/2015	SUBGERENCIA FINANCIERA Y ADITIVA		
20	WILLIAMS MANUEL SINISTERRA HERBERA	1.061.723.797	\$ 5.529.541	01/04/2022	SUBGERENCIA FINANCIERA Y ADITIVA		
21	CLAUDIA PATRICIA MARRIQUE JORDAN	34.550.883	\$ 3.686.360	13/03/2015	SUBGERENCIA TECNICA Y OPERATIVA		
22	PEDRO ELIAS ROJA CACERES	91.282.839	\$ 8.378.090	13/03/2015	SUBGERENCIA TECNICA Y OPERATIVA		
23	KEVIN DUBAN TRUQUE CEBON	1.061.769.309	\$ 1.675.618	16/08/2022	SUBGERENCIA TECNICA Y OPERATIVA		
24	DEIMER ANDRES CAJCEDO PEREZ	10.297.352	\$ 8.378.090	13/12/2022	SUBGERENCIA DE PLANEACION		

NOTA: Lo sombreado son novedades presentadas en esta segunda quincena de enero de 2023.

Proyectó: Isabel Castillo, PU II UAAP

Revisó: Mónica Andrea Vidal Ocampo, Jef

Encontrándose las siguientes novedades sin registro en el anterior tablero:

Empleado: 8635	<b>TOBAR TULANDE MELANIA ISABEL</b>	Cédula: 1.061.701.960	
Centro de Costo: 08	SUBGERENCIA FINANCIERA	Contrato: 0017-2015	
Nomina: 91 - 2	Cod.Liq.: 1 Cargo: 44-PROFESIONAL UNIVERSITARIO II EN	Asig. 4.222.557	
Eps: SANITAS S.A. E.P.S	Afp: COLPENSIONES	Fecha Ingreso: 13/03/2015	
Concepto	Devengado	Concepto	Deducido
1 SALARIOS	15,00 2.111.279	209 SALUD	169.000
<b>Total devengados:</b>	<b>2.111.279</b>	212 PENSION	169.000
		<b>218 LIBRANZAS PARA COMFACAUCA</b>	<b>544.847</b>
		<b>Total deducidos:</b>	<b>882.847</b>
		<b>Valor Neto:</b>	<b>1.228.432</b>

Empleado: 0020	<b>TORRES GARCIA OSCAR EDUARDO</b>	Cédula: 76.330.386	
Centro de Costo: 08	SUBGERENCIA FINANCIERA	Contrato: 0018-2015	
Nomina: 91 - 2	Cod.Liq.: 1 Cargo: 18-PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Asig. 3.686.360	
Eps: SANITAS S.A. E.P.S	Afp: COLPENSIONES	Fecha Ingreso: 13/03/2015	
Concepto	Devengado	Concepto	Deducido
1 SALARIOS	15,00 1.843.180	209 SALUD	147.500
<b>Total devengados:</b>	<b>1.843.180</b>	212 PENSION	147.500
		<b>218 LIBRANZAS PARA COMFACAUCA</b>	<b>994.919</b>
		<b>Total deducidos:</b>	<b>1.289.919</b>
		<b>Valor Neto:</b>	<b>553.261</b>

Empleado: 0015	<b>VIDAL CAMAYO JOSE ALBERTO</b>	Cédula: 10.538.385	
Centro de Costo: 08	SUBGERENCIA FINANCIERA	Contrato: 003-2016	
Nomina: 91 - 2	Cod.Liq.: 1 Cargo: 13-PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Asig. 4.222.557	
Eps: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A	Afp: COLPENSIONES	Fecha Ingreso: 02/05/2016	
Concepto	Devengado	Concepto	Deducido
1 SALARIOS	15,00 2.111.279	209 SALUD	169.000
<b>Total devengados:</b>	<b>2.111.279</b>	212 PENSION	169.000
		250 APORTES Y AHORRO CRECIENDO	50.000
		<b>922 LIBRANZA CRECIENDO</b>	<b>1.234.374</b>
		<b>Total deducidos:</b>	<b>1.622.374</b>
		<b>Valor Neto:</b>	<b>488.905</b>

Empleado: 0002	<b>CANCIMANCE GUERRERO DENNIS ZORAIDA</b>	Cédula: 29.504.614	
Centro de Costo: 03	GERENCIA GENERAL	Contrato: 004-2015	
Nomina: 91 - 2	Cod.Liq.: 1 Cargo: 4-SECRETARIA DE GERENCIA	Asig. 2.262.883	
Eps: SANITAS S.A. E.P.S	Afp: COLPENSIONES	Fecha Ingreso: 13/03/2015	
Concepto	Devengado	Concepto	Deducido
1 SALARIOS	15,00 1.131.442	209 SALUD	90.600
8 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	30,00 140.606	212 PENSION	90.600
<b>Total devengados:</b>	<b>1.272.048</b>	<b>501 REINTEGRO PARA CEDELCA</b>	<b>140.606</b>
		<b>Total deducidos:</b>	<b>321.806</b>
		<b>Valor Neto:</b>	<b>950.242</b>

Por otra parte, se sugiere consolidar los tableros de control, toda vez que varía el número de registros, sin presentarse novedad alguna de retiro e ingreso de personal, a su vez no se evidencia las respectivas firmas de quien elaboró y reviso el respectivo tablero de control, tal como se detallan en las siguientes imágenes:



**ANEXO 06 INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA**

FO6-PREM 02

VERSION 01

28/12/2022

Página 28 de 51

**TABLERO DE CONTROL NOVEDADES NOMINA SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO DE 2023**

ITEM	NOMBRES	CÉDULA	FECHA INGRESO	SUELDO 2023	NOVEDAD VACACIONES
1	RODRIGUEZ MICHÉL CAMAYO BARRA	1061498380	13/03/2013	\$ 943.714	
2	LIEDA CATALINA LUISO	34354840	14/03/2013	\$ 928.214	
3	KEVIN DURAN TRUJILLO CEFERON	1061727209	13/03/2013	\$ 943.714	
4	RODRIGUEZ ARIANNA EANGELMANGEL	22304814	13/03/2013	\$ 1.205.121	A partir del 30/06/2023
5	CASTAÑO PATRICIA MARIQUEL	28450883	13/03/2013	\$ 843.934	Verifique el 24/06/2023
6	CASTILLO NOVEDAD BASH DOTT	34342131	13/03/2013	\$ 847.834	A partir del 20/06/2023
7	JOSE JOAQUIN PINO CASTILLO	10291318	08/07/2013	\$ 1.744.837	
8	LORELA REGINA ARTETA ROSA	24542519	13/03/2013	\$ 1.875.591	
9	AMELIA SAEL TOBAR TULIANO	1061731260	13/03/2013	\$ 1.430.744	
10	JOSE ABRIL VIDAL CAMAYO	10326388	13/03/2013	\$ 741.217	
11	MARLOTA NARVAZ OSCAR ANDRES	1061705467	23/02/2022	\$ 1.974.507	
12	BARBOYA BENAVIDES EVERSON	1061754897	13/03/2022	\$ 1.974.507	
13	FERNANDO ANDRES ESTRADA	1061848166	29/07/2022	\$ 1.974.507	
14	WILLIAMS MANUEL SINISTERRA	1061723397	07/07/2022	\$ 2.587.054	
15	JAHIR DANIEL PAZ MORENO	1061705462	13/03/2022	\$ 2.587.054	
16	PIEDRA ELIAS ROJAS CACERES	7381632	13/03/2013	\$ 3.449.938	
17	LORELA LORENA DIAZ CHAPARRINO	34331182	04/06/2021	\$ 3.449.938	
18	DIANA LORENA ASTUBUQUENA	1061684848	07/07/2022	\$ 3.581.938	
19	DUMER ANDRES CAJICERO PEREZ	10297332	31/07/2022	\$ 3.581.938	
20	MARIA BRANCO GUELLA	1061686318	27/07/2021	\$ 4.812.841	
21	GABRIEL MONTECROCO DAMIAN PEDRAZ	34364688	13/06/2023	\$ 2.177.991	
22	MOSQUERA BOTINA CATERIN ADRIANA	1061744848	13/06/2023	\$ 946.472	
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 44.027.821</b>

NOTA: Lo sombreado son novedades presentadas en la segunda quincena de junio de 2023

Proyectó: John Daniel Paz Moreno, Jefe UAAP

Revisó: John Daniel Paz Moreno, Jefe UAAP

**TABLERO DE CONTROL NOVEDADES NOMINA PRIMERA QUINCENA JUNIO 2023**

ITEM	NOMBRES	CÉDULA	SALARIO	FECHA INGRESO	CARGO	NOVEDAD INGRESO	VACACIONES
1	JENNIFER JORDAN CACERES G	22304814	\$ 2.587.407	13/03/2013	SECRETARIA DE GERENCIA GENERAL		
2	FERNANDO AGUIRRE ESTEBAN RODRIGUEZ	1148387233	\$ 4.818.782	26/10/2022	PROFESIONAL SUPERVISADO II		
3	ALONSO FERNANDEZ GOMEZ	25389383	\$ 4.818.782	26/11/2022	PROFESIONAL SUPERVISADO II		A partir del 13/06/2023
4	ELISA GUSTAVO DE CASTELLANO	34331142	\$ 2.587.057	08/09/2021	JEFE OFICINA CONTABLE FINANZAS		
5	KATHERIN CRYSTAL GILBERTO BEZANAN	13324329	\$ 2.581.834	11/20/2022	JEFE OFICINA ASISTENTE		A partir del 13/06/2023
6	RODRIGUEZ BENAVIDES EVERSON	1061754897	\$ 4.818.782	13/03/2022	PROFESIONAL SUPERVISADO II		
7	YULIANA MARCELA ESCOBAR ARBIDE	106132364	\$ 4.818.782	13/03/2022	PROFESIONAL SUPERVISADO II		
8	RODRIGUEZ MICHÉL CAMAYO BARRA	1061498380	\$ 1.917.312	13/03/2013	JEFE OFICINA CONTABLE FINANZAS		
9	LEIDA CATALINA LUISO	34354840	\$ 1.917.312	13/03/2013	JEFE OFICINA CONTABLE FINANZAS		
10	KATHERIN ARIANNA EANGELMANGEL ROSA	1061727209	\$ 1.912.215	13/03/2013	JEFE OFICINA CONTABLE FINANZAS	13/06/2023	
11	JAHIR BRAVO GUELLA	1061426519	\$ 15.297.325	21/11/2022	GERENTE GENERAL		
12	DIANA LORENA ASTUBUQUENA	1061684848	\$ 9.561.376	07/07/2022	SUBGERENTE TECNICO Y OPERATIVO		
13	JOHAN DANIEL PAZ MORENO	1061705462	\$ 6.110.312	13/03/2022	JEFE DE PROYECTO		
14	GABRIEL MONTECROCO DAMIAN PEDRAZ	34364688	\$ 4.818.782	13/06/2023	PROFESIONAL SUPERVISADO II		
15	JOSE ALBERTO VERA CARRASCO	10538385	\$ 4.818.782	13/04/2013	PROFESIONAL SUPERVISADO II		Reintegró el 14/06/2023
16	ALEX GABRIEL PINO CASTILLO	10291318	\$ 4.204.814	08/07/2022	PROFESIONAL SUPERVISADO II		
17	MARLOTA NARVAZ OSCAR ANDRES	1061705467	\$ 4.818.782	13/03/2022	PROFESIONAL SUPERVISADO II		
18	JOSEPH EDUARDO TORRES GARCIA	74330386	\$ 4.204.814	13/03/2013	PROFESIONAL SUPERVISADO II		
19	LEIDA CATALINA LUISO	34342319	\$ 4.818.782	13/03/2013	PROFESIONAL SUPERVISADO II		
20	MARCELA MARCELA SHEFFER HERRERA	1061727397	\$ 6.110.312	01/05/2022	JEFE DE PROYECTO		
21	YULIANA MARCELA ESCOBAR ARBIDE	34358803	\$ 4.204.814	13/03/2013	PROFESIONAL SUPERVISADO II		A partir del 01/06/2023
22	JOSEPH EDUARDO TORRES GARCIA	91282829	\$ 9.561.376	13/03/2013	SUBGERENTE TECNICO Y OPERATIVO		
23	JOHAN DANIEL PAZ MORENO	1061709509	\$ 1.912.215	16/09/2022	ASISTENTE ADMINISTRATIVO		
24	FERNANDO ANDRES CAJICERO PEREZ	10297332	\$ 9.561.376	31/07/2022	ASISTENTE ADMINISTRATIVO		
25	MARCELA PEDRAZ GARCIA MONTECROCO	34364688	\$ 4.818.782		PROFESIONAL SUPERVISADO II	13/06/2023	

NOTA: Lo resaltado son novedades presentadas en la primera quincena de junio de 2023

Proyectó: *[Firma]*  
 Proyectó: John Daniel Paz Moreno, Jefe UAAP  
 Revisó: *[Firma]*  
 Revisó: John Daniel Paz Moreno, Jefe UAAP

**Nomina Pensionados:**

Las nóminas de pensionados correspondientes a la vigencia de enero a junio de 2023 una vez validadas no presentan las respectivas novedades y sus soportes que den cuenta de cada uno de los descuentos registrados en el sistema, situación que no permite realizar la respectiva trazabilidad en relación a descuentos configurados por concepto de embargos, autorización y sus respectivos soportes de descuento correspondientes a la Asociación de Jubilados de Centrales Eléctricas del Cauca, libranzas, tal como se muestra en la siguiente tabla, lo que no permite determinar:

- ✓ Soporte del descuento debidamente autorizado por el pensionado.
- ✓ Fecha de inicio del respectivo descuento.
- ✓ Fecha de finalización del respectivo descuento.
- ✓ Valor total para descontar (para los casos de embargos y libranzas).



## ANEXO 06 INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA

FO6-PREM 02

VERSION 01

28/12/2022

Página 29 de 51

TABLERO CONTROL DE NOVEDADES NOMINA - PENSIONADOS ENERO DE 2023

Número	ID	Nombre	Genero	Fecha de Nacimiento	Tipo Pensi6n	Monto Pensi6n a/1o 2023	Libranca	Documento	Novedad sueldo
1	11191	MARFA MENDOZA AL FERRAZ	M	27/07/1931	JUBILADO COMPARTIDO	\$ 1.031.503			
2	132271	HENRI CALLEJO HERRERA	M	30/07/1938	JUBILADO COMPARTIDO	\$ 1.314.068			
3	142283	SABGA PINA LEONARDO	M	11/02/1932	JUBILADO COMPARTIDO	\$ 1.853.213			
4	142629	MARCOS JOSE ANTONIO	M	12/04/1931	JUBILADO COMPARTIDO	\$ 1.561.758			
5	142950	SABGA RIVERA JOSE BOLIVAR	M	14/05/1933	JUBILADO COMPARTIDO	\$ 850.521			
6	140874	PURUMA URBENOZ JESUS MARIA	M	09/01/1929	JUBILADO COMPARTIDO	\$ 252.342			
7	143195	GUINEZ HERRERO	M	25/04/1941	JUBILADO COMPARTIDO	\$ 125.542			
8	143765	JOAQUIN PEREZ JOSE VICENTE	M	22/04/1936	JUBILADO COMPARTIDO	\$ 309.342			
9	143923	ESTRELLA URABO	M	20/01/1941	JUBILADO COMPARTIDO	\$ 1.394.924			
10	143297	FRANCO CRISTINA SOCOR	M	17/02/1942	JUBILADO COMPARTIDO	\$ 428.171			
11	144192	BEATRIZ MONTECINO ROSA A	M	4/04/1941	JUBILADO COMPARTIDO	\$ 773.421			
12	147173	MORALEJ SUZUKI ANGEL	M	11/11/1943	JUBILADO COMPARTIDO	\$ 150.326			
13	130892	OLIVIA ROSALE	M	12/05/1931	JUBILADO COMPARTIDO	\$ 393.859			
14	131228	OSWALD BERGARA ALEJANDRO	M	02/04/1935	JUBILADO COMPARTIDO	\$ 271.484			
15	132574	CASIRO DELGADO LUIS BERNARDO	M	1/07/1932	JUBILADO COMPARTIDO	\$ 301.034			
16	132671	ANTONIO JUSTINIANO	M	1/08/1932	JUBILADO PLENO	\$ 1.760.472			
17	132928	CASIRO DELGADO ANTONIO ELEAZAR	M	28/11/1934	JUBILADO COMPARTIDO	\$ 1.587.510			
18	132124	ALBA MARCELA RAMIREZ	M	21/05/1937	JUBILADO COMPARTIDO	\$ 199.367			
19	132436	ORLANDO MARIO GARCIA	M	7/04/1944	JUBILADO COMPARTIDO	\$ 231.587			
20	132448	HEIDI OLIVIA JOSE MARIA	M	23/10/1943	JUBILADO COMPARTIDO	\$ 241.325			
21	137137	MARCELO DELGADO ANTONIO GABRIEL	M	1/04/1933	JUBILADO COMPARTIDO	\$ 1.298.444			
22	131364	MARCOS PEREZ JOSE FELIPE	M	28/12/1932	JUBILADO COMPARTIDO	\$ 257.734			
23	140210	JOHN ANDREA JOSE GREGORIO	M	25/11/1928	JUBILADO COMPARTIDO	\$ 437.944			
24	2346182	VALENCIA ANDRÉS	M	4/04/1943	JUBILADO COMPARTIDO	\$ 734.431			
25	439162	HELENA MARCELANO	M	18/04/1943	JUBILADO COMPARTIDO	\$ 261.418			
26	404440	CAMARGO LIGIA OCTAVIO	M	23/11/1930	JUBILADO COMPARTIDO	\$ 372.442			
27	460114	BELEN FANGANA SUAREZ	M	4/05/1933	JUBILADO COMPARTIDO	\$ 118.634			
28	460223	BRUCE VICTOR ALBERTO	M	14/07/1938	JUBILADO COMPARTIDO	\$ 148.312			
29	460277	MATEO ROSA SANDRA JOSE	M	29/01/1938	JUBILADO COMPARTIDO	\$ 376.756			
30	460278	FRANCO JOSE HENRI ANDRÉS	M	13/02/1939	JUBILADO COMPARTIDO	\$ 424.212			

TABLERO CONTROL DE NOVEDADES NOMINA - PENSIONADOS FEBRERO DE 2023

Número	ID	Nombre	Genero	Fecha de Nacimiento	Tipo Pensi6n	Monto Pensi6n a/2o 2023	Libranca	Documento	Novedad sueldo
1	11191	MARFA MENDOZA AL FERRAZ	M	27/07/1931	JUBILADO COMPARTIDO	\$ 1.031.503			
2	132271	HENRI CALLEJO HERRERA	M	30/07/1938	JUBILADO COMPARTIDO	\$ 1.314.068			
3	142283	SABGA PINA LEONARDO	M	11/02/1932	JUBILADO COMPARTIDO	\$ 1.853.213			
4	142629	MARCOS JOSE ANTONIO	M	12/04/1931	JUBILADO COMPARTIDO	\$ 1.561.758			
5	142950	SABGA RIVERA JOSE BOLIVAR	M	14/05/1933	JUBILADO COMPARTIDO	\$ 850.521			
6	140874	PURUMA URBENOZ JESUS MARIA	M	09/01/1929	JUBILADO COMPARTIDO	\$ 252.342			
7	143195	GUINEZ HERRERO	M	25/04/1941	JUBILADO COMPARTIDO	\$ 125.542			
8	143765	JOAQUIN PEREZ JOSE VICENTE	M	22/04/1936	JUBILADO COMPARTIDO	\$ 309.342			
9	143923	ESTRELLA URABO	M	20/01/1941	JUBILADO COMPARTIDO	\$ 1.394.924			
10	143297	FRANCO CRISTINA SOCOR	M	17/02/1942	JUBILADO COMPARTIDO	\$ 428.171			
11	144192	BEATRIZ MONTECINO ROSA A	M	4/04/1941	JUBILADO COMPARTIDO	\$ 773.421			
12	147173	MORALEJ SUZUKI ANGEL	M	11/11/1943	JUBILADO COMPARTIDO	\$ 150.326			
13	130892	OLIVIA ROSALE	M	12/05/1931	JUBILADO COMPARTIDO	\$ 393.859			
14	131228	OSWALD BERGARA ALEJANDRO	M	02/04/1935	JUBILADO COMPARTIDO	\$ 271.484			
15	132574	CASIRO DELGADO LUIS BERNARDO	M	1/07/1932	JUBILADO COMPARTIDO	\$ 301.034			
16	132671	ANTONIO JUSTINIANO	M	1/08/1932	JUBILADO PLENO	\$ 1.760.472			
17	132928	CASIRO DELGADO ANTONIO ELEAZAR	M	28/11/1934	JUBILADO COMPARTIDO	\$ 1.587.510			
18	132124	ALBA MARCELA RAMIREZ	M	21/05/1937	JUBILADO COMPARTIDO	\$ 199.367			
19	132436	ORLANDO MARIO GARCIA	M	7/04/1944	JUBILADO COMPARTIDO	\$ 231.587			
20	132448	HEIDI OLIVIA JOSE MARIA	M	23/10/1943	JUBILADO COMPARTIDO	\$ 241.325			
21	137137	MARCELO DELGADO ANTONIO GABRIEL	M	1/04/1933	JUBILADO COMPARTIDO	\$ 1.298.444			
22	131364	MARCOS PEREZ JOSE FELIPE	M	28/12/1932	JUBILADO COMPARTIDO	\$ 257.734			
23	140210	JOHN ANDREA JOSE GREGORIO	M	25/11/1928	JUBILADO COMPARTIDO	\$ 437.944			
24	2346182	VALENCIA ANDRÉS	M	4/04/1943	JUBILADO COMPARTIDO	\$ 734.431			
25	439162	HELENA MARCELANO	M	18/04/1943	JUBILADO COMPARTIDO	\$ 261.418			
26	404440	CAMARGO LIGIA OCTAVIO	M	23/11/1930	JUBILADO COMPARTIDO	\$ 372.442			
27	460114	BELEN FANGANA SUAREZ	M	4/05/1933	JUBILADO COMPARTIDO	\$ 118.634			
28	460223	BRUCE VICTOR ALBERTO	M	14/07/1938	JUBILADO COMPARTIDO	\$ 148.312			
29	460277	MATEO ROSA SANDRA JOSE	M	29/01/1938	JUBILADO COMPARTIDO	\$ 376.756			
30	460278	FRANCO JOSE HENRI ANDRÉS	M	13/02/1939	JUBILADO COMPARTIDO	\$ 424.212			

NOTA: LAS RETENCIONES REALIZADAS CON LAS SUBSESIONES ASIGNACIONES, SON DE CARÁCTER INFORMATIVO Y NO SE DEBE ENDEBENIR POR ELLOS.

Preparado: GILBERTO CASANOVA P. / 11/01/2023

Revisado: GILBERTO CASANOVA P. / 11/01/2023

5. Se solicita a la Subgerencia Financiera y Administrativa y a la Unidad de Administración de Personal de la empresa mediante radicado CI-2023-0286 del 07/07/2023 **“Planillas de seguridad social de enero a junio de 2023 de los trabajadores vinculados a la empresa.”**, frente al cual se cargó en el link las respectivas planillas: **“Se aportan planillas de seguridad social (PILA) de Enero a Junio de 2023 de trabajadores y pensionados,** sin embargo para los meses de enero, febrero, marzo y junio de 2023, se remitió la planilla denominada “resumen” de la planilla PILA, situación que no permite realizar trazabilidad, se solicita mediante correo electrónico de fecha 14-07-2023 la información, la cual es atendida oportunamente, sin embargo para el mes de febrero se adjunta Planilla resumen y para el mes de junio de 2023, se remite la planilla del sistema SINERSY, mas no la planilla del operador.

Documentos auditoría



Luz Enith Fernandez Gomez

Para: Jahir Daniel Paz Moreno

Vie 14/07/2023 17:41

Buen tarde Doctor Daniel: Continuando con la revisión de la documentación, agradezco verificar la carpeta correspondiente a las Planillas PILA, toda vez que en algunos meses como enero, febrero, marzo se adjunta la planilla resumen, la cual no permite realizar trazabilidad con las novedades presentadas.

Agradezco su atención, colaboración y comprensión.

Atentamente,

Resumen de Pago por Administradora

REPOSO	CODIGO	NET	DIV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORIA	SALDO E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP ADMINISTRADORAS: 3)				24	\$19,039,500	\$0	\$0	\$19,039,500
COOPERCIONES	2514	\$60,336,004	7	15	\$10,456,700	\$0	\$0	\$10,456,700
POVIDER	23301	\$60,324,804	8	8	\$7,907,100	\$0	\$0	\$7,907,100
PROTECCION	23801	\$60,329,751	0	1	\$675,700	\$0	\$0	\$675,700
ARL ADMINISTRADORAS: 1)				25	\$89,200	\$0	\$0	\$89,200
POSTO COMPANIA DE SEGUROS	1423	\$60,011,153	6	25	\$89,200	\$0	\$0	\$89,200
CCF ADMINISTRADORAS: 1)				24	\$4,809,100	\$0	\$0	\$4,809,100
CONFASICA	00714	\$91,500,182	0	24	\$4,809,100	\$0	\$0	\$4,809,100
EPS ADMINISTRADORAS: 2)				15	\$1,891,600	\$0	\$0	\$1,891,600
NUENA E.P.S.	05037	\$60,156,204	2	9	\$1,347,200	\$0	\$0	\$1,347,200
SANITAS	05025	\$60,251,440	6	16	\$4,345,900	\$0	\$0	\$4,345,900
ICAF ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$402,200	\$0	\$0	\$402,200
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	7435F	\$91,999,219	2	1	\$402,200	\$0	\$0	\$402,200
SENA ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$248,100	\$0	\$0	\$248,100
SENA	7462AL	\$99,999,014	1	1	\$248,100	\$0	\$0	\$248,100
<b>TOTAL</b>				<b>25</b>	<b>\$37,075,800</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$37,075,800</b>

(Planilla resumen)

NO. EMPLEADO	FECHA	VALOR							
1	2023	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2023	2	2	2	2	2	2	2	2
3	2023	3	3	3	3	3	3	3	3
4	2023	4	4	4	4	4	4	4	4
5	2023	5	5	5	5	5	5	5	5
6	2023	6	6	6	6	6	6	6	6
7	2023	7	7	7	7	7	7	7	7
8	2023	8	8	8	8	8	8	8	8
9	2023	9	9	9	9	9	9	9	9
10	2023	10	10	10	10	10	10	10	10
11	2023	11	11	11	11	11	11	11	11
12	2023	12	12	12	12	12	12	12	12
13	2023	13	13	13	13	13	13	13	13
14	2023	14	14	14	14	14	14	14	14
15	2023	15	15	15	15	15	15	15	15
16	2023	16	16	16	16	16	16	16	16
17	2023	17	17	17	17	17	17	17	17
18	2023	18	18	18	18	18	18	18	18
19	2023	19	19	19	19	19	19	19	19
20	2023	20	20	20	20	20	20	20	20
21	2023	21	21	21	21	21	21	21	21
22	2023	22	22	22	22	22	22	22	22
23	2023	23	23	23	23	23	23	23	23
24	2023	24	24	24	24	24	24	24	24
25	2023	25	25	25	25	25	25	25	25

(Planilla Syneris)

6. Se solicita a la Subgerencia Financiera y Administrativa y a la Unidad de Administración de Personal de la empresa mediante radicado CI-2023-0286 del 07/07/2023 "**Carpeta Afiliaciones (EPS, Fondo de Pensiones, Fondo de Cesantías, Caja de Compensación Familiar del Cauca, con sus respectivas novedades) de los trabajadores vinculados a la empresa actualmente**"., frente al cual se da respuesta en los siguientes términos con correo electrónico del 19/07/2022: "**Se aportan carpetas afiliaciones**, una vez verificada la información cargada en el enlace de la auditoría, se evidencia las respectivas afiliaciones para cada uno de los trabajadores, sin embargo para las afiliaciones a la ARL, se identifica las siguientes observaciones, tal como se muestra en la siguiente tabla:



**ANEXO 06 INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
INTERNA**

FO6-PREM 02

VERSION 01

28/12/2022

Página 31 de 51

**TRABAJADORES CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA - CEDELCA S.A. E.S.P.**

No.	Nombre y apellido	Cargo	ARL	Observación detallada en las afiliaciones ARL presentadas
1	CATERIN ADRIANA MOSQUERA BOTINA	Auxiliar Administrativo II	x	
2	CLAUDIA PATRICIA MANRIQUE JORDAN	Profesional Universitario I	x	
3	DENNIS ZORAIDA CANCELMANCE GUERRERO	Secretaria Ejecutiva	x	
4	DIANA LORENA ASTUDILLO QUIRA	Subgerente Financiera Administrativa	y x	
5	DILMER ANDRES CAICEDO PEREZ	Subgerente Planeación	x	
6	EVELYN JOHANA BEDOYA BENAVIDES	Profesional Universitario II	x	
7	FERNANDO ANDRES ESTRADA ROMERO	Profesional Universitario II	x	
8	GUILLERMO HERNAN LATORRE CERON	Jefe Oficina Jurídica	x	
9	HECTOR MICHEL CAMAYO IBARRA	Auxiliar Administrativo II	x	
10	ISABEL DEL SOCORRO CASTILLO HOYOS	Profesional Universitario II	x	Cargo: Otras Ocupaciones
11	JAHIR DANIEL PAZ MORENO	Jefe Unidad de Apoyo de Personal	x	
12	JOSE ALBERTO VIDAL CAMAYO	Profesional Universitario II	x	
13	JOSE OTONIEL PINO CASTILLO	Profesional Universitario I	x	Cargo: Especialista en organización...
14	KEVIN DUVAN TRUQUE CERON	Auxiliar Administrativo II	x	
15	LEIDA CARLINA LULIGO	Secretaria I	x	
16	LUZ ENITH FERNANDEZ GOMEZ	Profesional Universitario II	x	Cargo: Auxiliar
17	MARIA BRAVO CUELLAR	Secretaria General	x	Cargo: Auxiliar
18	MELANIA ISABEL TOBAR TULANDE	Profesional Universitario II	x	Cargo: Contadora en cuentas por cobrar
19	OLGA LORENA DIAZ CHAGUENDO	Jefe Oficina Control Interno	x	Cargo: Auxiliar



**ANEXO 06 INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
INTERNA**

FO6-PREM 02

VERSION 01

28/12/2022

Página 32 de 51

20	OLGA REGINA ARISTIZABAL OSSA	Profesional Universitario II	x	Cargo: Cajero y expedidora de billetes
21	OSCAR EDUARDO TORRES GARCIA	Profesional Universitario I	x	
22	OSCAR ANDRES VILLOTA NARVAEZ	Profesional Universitario II	x	
23	PEDRO ELIAS ROJAS CACERES	Subgerente Técnico y Operativo	x	
24	WILLIAMS MANUEL SINISTERRA HERRERA	Jefe unidad Contabilidad	x	

**CONTRATISTAS CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA - CEDELCA S.A. E.S.P.**

ITEM	NOMBRE	ARL	Observación detallada en las afiliaciones ARL presentadas
1	ADRIÁN FERNANDO FERNÁNDEZ GARZÓN	X	
2	ALEX FERNANDO ORDOÑEZ TANDEOY	X	
3	BOOMER CALVACHE RIASCOS	X	
4	DIBA ROSERO LÓPEZ	X	
5	FRANCIA LORENA PORTILLA HIDALGO	x	
6	IVONN ESTEFANIA ORTEGA ALEGRIA	x	
7	JENNY VANESSA GONZÁLEZ NARVÁEZ	x	Validar fechas del contrato
8	JENNY XIMENA MURILLO SÁNCHEZ	x	
9	KHAREM CARABALI MARULANDA	x	
10	PABLO ANDRÉS GUAUÑA MOSQUERA	x	
11	ROBISON LUNA PARRA	x	

12	YURID CIELO GUERRON ASCUNTAR	x	Estado Inactivo. Fecha de terminación del contrato 02-07-2023, fecha en que se generó el reporte 17-07-2023.
13	ZAMIRA SANDOVAL ISDITH	x	

Evidenciando inconsistencias en el registro realizado por la empresa ante la ARL.

7. Se solicita a la Subgerencia Financiera y Administrativa y a la Unidad de Administración de Personal de la empresa mediante radicado CI-2023-0286 del 07/07/2023 **"Tablero de Control de incapacidades con sus respectivos soportes (carpeta) donde obre el trámite de recobro realizado a la fecha."**, frente al cual se dio respuesta mediante el link creado para la auditoría, con la información tablero de control y soporte de incapacidades: sin embargo no se evidencia **soportes (carpeta) donde obre el trámite de recobro realizado a la EPS de la incapacidad de Leila Luligo,** tal como se detalla a continuación:

... > AUDITORÍA CONTROL INTERNO ENERO - JUNIO 2023 > 17. Tablero de control de incapacidades con sus respectivos soportes

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
1. Tablero de control incapacidades.docx	13 de julio	Jahir Daniel Paz Moreno	142 KB	Compartido	
Incapacidad LEIDA CARLINA LULIGO mayo ...	13 de julio	Jahir Daniel Paz Moreno	959 KB	Compartido	
Incapacidad MARDHAM LORENA MEDINA ...	13 de julio	Jahir Daniel Paz Moreno	114 KB	Compartido	

Por lo anterior la OCI evidencia que no se tienen documentadas la totalidad de novedades presentadas en las nóminas de trabajadores y pensionados para los periodos comprendidos entre los meses de enero a junio de 2023 (Embargos, descuentos, sustituciones pensionales, para verificar su valor y tiempo de vigencia de la medida; dada su falta de consolidación (documentos digitales) y/o registros en tableros de control que informen en tiempo real de los aspectos a tener en cuenta para la liquidación de la nómina en el presente y a futuro, facilitando **el autocontrol de primera (quien liquida) y segunda (quien verifica) línea de defensa**, lo cual obedece a las fallas en el Sistema de Control Interno implementado en CEDELCA SA ESP para la GTH, generando riesgos de incumplimiento en el quehacer del proceso y dificultando el control de evaluación y vigilancia de la OCI delegadas por la administración.

8. Se solicita a la Subgerencia Financiera y Administrativa y a la Unidad de Administración de Personal de la empresa mediante radicado CI-2023-0286 del 07/07/2023, **"Base de datos de los trabajadores vinculados a la empresa debidamente actualizada**, frente a lo cual la Unidad de Administración de Personal, mediante el enlace creado para subir la

información, remite **LISTADO DE TRABAJADORES DE CEDELCA S.A. E.S.P.**, donde se puede evidencia que la empresa cuenta con 24 trabajadores activos, tal como se demuestra en la siguiente imagen:

**LISTA DE TRABAJADORES CEDELCA S.A. E.S.P.**

Item	Nombres	Carrao	Dependencia
1	LUZ ENITH FERNÁNDEZ GÓMEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO II	CONTROL INTERNO Y DE GESTIÓN
2	OLGA LORENA DÍAZ CHAGUENDO	JEFE	CONTROL INTERNO Y DE GESTIÓN
3	DENNIS ZORBAIDA CANCEMANCE	SECRETARIA DE GERENCIA	GERENCIA GENERAL
4	MARIA BRAVO QUELLAR	GERENTE SUPLENTE	GERENCIA GENERAL
5	EVELYN JOHANA BEDOYA BENAVIDES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO II	OFICINA JURIDICA
6	GUILHERMO HERNÁN LATORRE CERON	JEFE	OFICINA JURIDICA
7	OSCAR ANDRÉS VILLOTA MARVÁEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO II	OFICINA JURIDICA
8	HECTOR MICHEL CAMAYO IRARRA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO II	SECRETARIA GENERAL
9	LIDIA CAROLINA LUIGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO II	SECRETARIA GENERAL
10	CATERIN ADRIANA MOSQUERA BOTINA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO II	SECRETARIA GENERAL
11	DILMER ANDRÉS CAICEDO PÉREZ	SURGERENTE	SURGERENCIA DE PLANEACIÓN
12	FERNANDO ANDRÉS ESTRADA ROMERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO II	SURGERENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
13	DIANA LORENA ASTUDILLO QUIRA	SURGERENTE	SURGERENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
14	ISABEL DEL SOCORRO CASTILLO HOYOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO II	SURGERENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
15	DANEYI PIEDAD GALINDEZ MONTENEGRO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO II	SURGERENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
16	JAHIR DANIEL PAZ MORENO	JEFE DE UNIDAD	SURGERENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
17	JOSÉ ALBERTO VIDAL CAMAYO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO II	SURGERENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
18	JOSÉ OTONIEL PINO CASTILLO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO I	SURGERENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
19	MELANIA ISABEL TORAR TULANDE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO II	SURGERENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
20	OLGA REGINA ARISTIBAL GARCÍA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO II	SURGERENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
21	OSCAR EDUARDO TORRES GARCÍA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO I	SURGERENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
22	WILLIAMS MANUEL SINISTERRA HERRERA	JEFE DE UNIDAD	SURGERENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
23	CLAUDIA PATRICIA MANRIQUE JORDAN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO I	SURGERENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA
24	KENDY SUBANIBALUCIO CERON	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	SURGERENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA

En licencia

De igual forma la OCI, se permite indicar que el día 27-09-2023, se remite base de datos la cual fue socializada con la Jefe de la Unidad de Administración de Personal, con el fin de ser alimentado todos los campos requeridos, recordando que la base de datos en un insumo que nos permite almacenar toda la información sobre los miembros de la empresa. Su importancia radica en que permite registrar y tener disponible en todo momento para consulta, la información propia de cada trabajador.



Luz Enith Fernandez Gomez

Para: Mónica Andrea Vidal Ocampo

CC: Diana Lorena Astudillo Quira



Mar 27/09/2022 13:48

 **Base de datos** Cedelca incluy...  
19 KB

Buena tarde apreciada Dra Monica: Adjunto formato para su VoBo, El formato se puede dividir en dos para que no quede tan extenso, o en su defecto manejar el ocultamiento de celdas.

Igual se sugiera realizar una **base de datos** tanto con los activos como los inactivos, puede ser a partir del 2020, para que le sirva como insumo para las certificaciones laborales, si le puede agregar los supervinculos del contrato de trabajo, quedaría más completo, es solo una sugerencia.

Quedo atenta a cualquiera comentario.



## ANEXO 06 INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA

FO6-PREM 02

VERSION 01

28/12/2022

Página 35 de 51

### Información básica del trabajador:

Es la información mínima necesaria para que la base de datos de trabajadores sea eficiente. Algunos datos a considerar son:

- Número de contrato
- Fecha de entrada.
- Fecha de salida
- Nombre(s).
- Apellidos.
- Fecha de nacimiento.
- Cargo en la empresa / Funciones / Área de trabajo.
- Nombre administradores de Salud, Pensión, ARL, caja de compensación.
- Dirección.
- E-mail.
- Teléfono.
- Persona de contacto (nombre, parentesco y teléfono).

9. Se solicita a la Subgerencia Financiera y Administrativa y a la Unidad de Administración de Personal de la empresa mediante radicado CI-2023-0286 del 07/07/2023, **documentos soporte de pago de nómina electrónica y notas de ajuste del documento soporte de pago de nómina electrónica correspondientes a la vigencia 2023 con corte 30-06-2023**, frente a lo cual la Unidad de Administración de Personal realiza trámite de cargue al enlace creado para el desarrollo de la auditoría de la siguiente manera:

- ✓ El día 10-07-2023, se realiza cargue de la información al enlace creado para la auditoría, adjunto soporte de nómina electrónica de trabajadores y pensionados, sin embargo, una vez verificada la información mes a mes, se evidencia que solo se adjuntaron los documentos soporte de nómina electrónica correspondientes a los pensionados de la empresa CEDELCA S.A. E.S.P.
- ✓ El día 14-07-2023, se solicita mediante correo electrónico los respectivos soportes de la nómina electrónica correspondiente a los trabajadores de la empresa CEDELCA S.A. E.S.P.

**Documentos auditoría**

Buen tarde Doctor Daniel: Continuando con la revisión de l...  
Vie 14/07/2023 1:04:1

**Luz Enith Fernandez Gomez**  
Para: Jahir Daniel Paz Moreno  
Vie 14/07/2023 15:12

Buena tarde Doctor Daniel: Me permito comentarle que se realizó muestra a los **documentos soporte** de pago de nómina correspondiente a los meses de enero a junio de 2023, pero no fue posible identificar los **soportes** que corresponden a "Empleados Cedelca"; por lo anterior agradezco su colaboración para la identificación de dichos **soportes**.

Quedo atenta a cualquier comentario.  
Agradezco su atención y comprensión.  
Atentamente.

- ✓ El día 18-07-2023, el Jefe de la Unidad de Apoyo a Personal atiende la solicitud realizada por la OCI, informando que el operador de minomina.com, esta generando inconsistencia en la plataforma, tal como se detalla en la siguiente imagen.

**Documentos soporte de pago de la nómina electrónica**

**Jahir Daniel Paz Moreno**  
Para: Olga Lorena Diaz Chagüendo  
CC: Luz Enith Fernandez Gomez y 1 usuarios más  
Mar 18/07/2023 8:33

Doctora Lorena y compañeros buenos días,

Por el presente, me permito informar que el día de ayer minomina.com envió al correo electrónico de esta Unidad, la actualización del informe del caso registrado bajo el No. 447302, donde refirieron que efectivamente, se estaban presentando inconsistencias en la plataforma, así:

*Por favor, no lea este mensaje por el correo electrónico de...*

Buen día, recursoshumanos recursoshumanos  
Para el equipo de soporte de minomina.com, es un gusto atenderlo.  
La solicitud (447302) ha sido actualizada. Si desea agregar comentarios adicionales, responda a este correo electrónico.

**Nicol Barrera (minomina.com)**

Buen día, recursoshumanos  
Para el equipo de servicio al cliente, es un gusto atenderlo.  
Dando respuesta a su solicitud, le confirmamos que se realizó la replica del incidente, evidenciando una

Por lo anterior se logra evidenciar que no existen registro de los soportes de nómina electrónica correspondiente a trabajadores de CEDELCA S.A. E.S.P, durante la vigencia 2023 a corte 30-06-2023, por lo anterior la OCI, recomiendo realizar seguimientos periódicos al respectivo proceso, de igual forma atender las recomendaciones elevadas por este oficina en relación al manejo de la nómina electrónica, tal como se informó mediante comunicación **CI-2023-0247 de fecha 08-06-2023- Recomendación generación del documento soporte de pago de nómina electrónica.**



Situación que deja en evidencia la **RECURRENCIA** a esta observación, toda vez que en la auditoría interna al proceso de Gestión Financiera y Administrativa – Administración de Personal realizada en la vigencia 2021 y 2022 se registró los siguientes Hallazgos:

**Vigencia 2021:**

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.6:** Se evidencia que no se cuenta con la totalidad de soportes que permitan establecer con certeza los registros de datos tomados para la nómina de trabajadores y pensionados de la empresa, así como sus novedades; dada su falta de consolidación y registro en tableros de control que den cuenta en tiempo real de los aspectos a tener en cuenta para la liquidación de la nómina en el presente y a futuro, facilitando el autocontrol de primera (quien liquida) y segunda (quien verifica) línea de defensa, y generando confianza en los valores liquidados y cancelados, lo cual obedece a las fallas en el Sistema de Control Interno implementado en CEDELCA SA ESP para la GTH, generando riesgos de incumplimiento en el quehacer del proceso y dificultando el control de evaluación y vigilancia de la OCI delegadas por la administración.

**Vigencia 2022:**

- |          |  |
|----------|--|
| <b>7</b> | <p><b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.7:</b> Se evidencia que no se cuenta con la totalidad de soportes que permitan establecer con certeza los registros de datos tomados para la nómina de trabajadores y pensionados de la empresa para la vigencia 2022, así como sus novedades; dada su falta de consolidación y registro en tableros de control que den cuenta en tiempo real de los aspectos a tener en cuenta para la liquidación de la nómina en el presente y a futuro, facilitando el autocontrol de primera (quien liquida) y segunda (quien verifica) línea de defensa, y generando confianza en los valores liquidados y cancelados, lo cual obedece a las fallas en el Sistema de Control Interno implementado en CEDELCA SA ESP para la GTH, generando riesgos de incumplimiento en el quehacer del proceso y dificultando el control de evaluación y vigilancia de la OCI delegadas por la administración.</p> |
|----------|--|

**CRITERIO:**

Desconociendo lo dispuesto en el Decreto 2649 del 29 de diciembre de 1993 **Por el cual se reglamenta la Contabilidad en General y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia**, en su Capítulo I - **DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS ARTICULO 1o. DEFINICIÓN.** "De conformidad con el artículo 6º de la ley 43 de 1990, se entiende por principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, el conjunto de conceptos básicos y de reglas que deben ser observados al registrar e informar contablemente sobre los asuntos y actividades de personas naturales o jurídicas. Apoyándose en ellos, la contabilidad permite identificar, medir, clasificar, registrar, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones de un ente económico, en forma clara, completa y fidedigna"

**"ARTICULO 4o. CUALIDADES DE LA INFORMACIÓN CONTABLE.** Para poder satisfacer adecuadamente sus objetivos, la información contable debe ser comprensible y útil. En ciertos casos se requiere, además, que la información sea comparable.

La información es comprensible cuando es clara y fácil de entender.

La información es útil cuando es pertinente y confiable.

La información es pertinente cuando posee valor de realimentación, valor de predicción y es oportuna.

La información es confiable cuando es neutral, verificable y en la medida en la cual represente fielmente los hechos económicos.

La información es comparable cuando ha sido preparada sobre bases uniformes."

- 6** Se **DESVIRTUA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 6:** Toda vez que en la respuesta presentada por el Jefe de la Unidad de Personal manifiesta: "que se llevaron a cabo las actuaciones de gestión y ejecución para la consecución de los exámenes de la señora Mónica Vidal Ocampo y Lorena

	<b>ANEXO 06 INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA</b>	FO6-PREM 02
		VERSION 01
		28/12/2022
		Página 39 de 51

Medina", documentos que fueron anexados mediante comunicación No. CI-2023-0316 y verificados por el equipo de la OCI. Entendiéndose como una corrección inmediata.

**7 HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 7:** Se evidencia en la relación de las afiliaciones a ARL, apartadas mediante el enlace creado para cargar la información de la auditoría, que la afiliación correspondiente al Ingeniero PEDRO ELIAS ROJAS CACERES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91282839, se encuentra afiliado y activo a la empresa POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, con clase de riesgo 5, sin embargo en la liquidación de planillas PILA, se evidencia un valor de porcentaje de 4.350%, valor que corresponde a una clase de riesgo 4, situación que genera conflictos en relación a las obligaciones económicas entre el empleador y la promotora de riesgos.

**EVIDENCIA:**

Se solicita a la Subgerencia Financiera y Administrativa y a la Unidad de Administración de Personal de la empresa mediante correo electrónico del 07/07/2023 el "**Carpeta de afiliaciones (EPS, Fondo de Pensiones, Fondo de Cesantías, Caja de Compensación Familiar del Cauca, con sus respectivas novedades) ARL de trabajadores y Contratistas.**", frente al cual se dio respuesta en los siguientes términos:

- ✓ El día 10-07-2023 mediante correo electrónico se informa la creación del enlace para cargar la documentación requerida.
- ✓ el día 14-07-2023, se realiza carga parcial de las afiliaciones correspondientes a EPS, Fondo de Pensiones, Fondo de Cesantías, Caja de Compensación Familiar del Cauca.
- ✓ El día 17-07-2023, se carga la documentación de las afiliaciones ARL.

Se procede a verificar cada uno de los archivos en PDF, correspondiente a las afiliaciones de la ARL, en donde se evidencia que en la afiliación correspondiente al Subgerente Técnico Operativo, Ingeniero PEDRO ELIAS ROJAS CACERES, se encuentra con afiliación **CLASE RIESGO 5**, y en la verificación de las planillas PILA correspondiente a los meses de enero, abril y mayo de 2023 (toda vez que las planillas de febrero, marzo y junio no se presentan acorde a lo solicitado), se logra identificar que la liquidación según el porcentaje **4.350%** corresponde a la **CLASE DE RIESGO 4**, tal como se evidencia en las siguientes imágenes:

1. AFILIACION POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A- CLASE DE RIESGO 5.



**CERTIFICADO DE AFILIACIÓN**

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

**HACE CONSTAR QUE:**

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. se identificó que PEDRO ELIAS ROJAS CACERES con CC No. 91282839, registra afiliación en nuestra ARL con la siguiente información:

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
Empleador: N 891500025 - CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA ESP	Fecha de última cobertura: 13/03/2015 Estado Afiliación: ACTIVO Tipo Vinculación: TRABAJADOR DEPENDIENTE Clase de Riesgo: 5 Cargo : INGENIEROS ELECTRICOS, INGENIEROS ELECTRONICOS DE TELECOMUNICACIONES Y AFINES Fecha fin de Retiro: SIN FECHA DE RETIRO

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción "VALIDAR CERTIFICADOS". Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301017303715.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 17 días del mes de julio de 2023.

2. PAGO PLANILLAS PILA – CLASE DE RIESGO 4.

lo: RIESGO 4 (1 Afiliados)			\$8,378,090	\$1,424,300		\$8,378,090	\$335,200		\$8,378,090	\$335,200		\$8,378,090				
Depto: CAUCA (1 Afiliados)			\$8,378,090	\$1,424,300		\$8,378,090	\$335,200		\$8,378,090	\$335,200		\$8,378,090				
ROJAS PEDRO			\$8,378,090	\$1,424,300	EPS037	30	\$8,378,090	\$335,200	CCF14	30	\$8,378,090	\$335,200	14-23	30	\$8,378,090	4.350%
os( 25)			\$120,159,367	\$19,890,700		\$121,319,367	\$6,092,600		\$120,159,367	\$4,808,100		\$121,319,367				

3. CLASES DE RIESGOS: La normatividad colombiana establece cinco clases de riesgo para la clasificación de empresa según su actividad económica, cada una de estas clases de riesgo tiene un valor mínimo y máximo de cotización.

**TABLA DE CLASES DE RIESGO Y COTIZACIÓN**

CLASE	Riesgo	Cotización
CLASE I	Riesgo mínimo	0.522%
CLASE II	Riesgo bajo	1.044%
CLASE III	Riesgo medio	2.436%
CLASE IV	Riesgo alto	4.350%
CLASE V	Riesgo máximo	6.960%

Por lo anterior se identifica las fallas en el control de la Unidad de Administración de Personal, en el proceso de implementación del SG-SST de la empresa, donde debe verificar que la empresa está



**ANEXO 06 INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
INTERNA**

FO6-PREM 02

VERSION 01

28/12/2022

Página 41 de 51

cotizando sobre las clase o clases de riesgo que le corresponde y en el Sistema de Control Interno implementado internamente para la GTH para el particular, lo que generó procesos administrativos mal liquidados, situación que afecta tanto los valores pagados a la administradora de riesgo como en un futuro inconvenientes administrativo.

**CRITERIO:**

Incumplimiento en el artículo 21 del Decreto 1295 de 1994 el cual establece como una obligación del empleador:

*«El empleador será responsable:*

- a) Del pago de la totalidad de la cotización de los trabajadores a su servicio;*
  - b) Trasladar el monto de las cotizaciones a la entidad administradora de riesgos profesionales correspondiente, dentro de los plazos que para el efecto señale el reglamento;*
- ...»*

Desconocimiento del artículo 26 del Decreto 1295 de 1994 establece las siguientes clases de riesgo, las cuales se reglamentan en el artículo 2.2.4.3.5 del Derecho 1072 de 2015:

**«Artículo 26. Tabla de Clases de Riesgo.**

*Para la Clasificación de Empresa se establecen cinco clases de riesgo:»*

<b>TABLA DE CLASES DE RIESGO Y COTIZACIÓN</b>		
CLASE I	Riesgo mínimo	0.522%
CLASE II	Riesgo bajo	1.044%
CLASE III	Riesgo medio	2.436%
CLASE IV	Riesgo alto	4.350%

CLASE V	Riesgo máximo	6.960%
---------	---------------	--------

**8 HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.8:** Se evidencia el incumplimiento en la formulación, ejecución y/o puesta en marcha el Plan de mejoramiento necesario como resultado de la auditoría interna de la vigencia 2022, de acuerdo a las fechas programadas para su formulación y ejecución a través del Plan de trabajo de auditoría y mediante el Anexo 02 PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS formulado con fecha de inicio de ejecución el día 05/08/2022 al 30/12/2022, generando baja ejecución del proceso de mejora continua de la empresa.

**EVIDENCIA:**

1. Durante la vigencia 2022 se llevó a cabo auditoría interna al proceso de Gestión Financiera y Administrativa –Administración de Personal, frente al cual, de acuerdo al cronograma de trabajo comunicado al líder de proceso durante el trabajo de campo, se tenía el siguiente plazos para suscripción de plan de mejoramiento:

FECHA	HORA	PROCESO/ACTIVIDAD
09/08/2022	4:30pm	Suscripción de plan de mejoramiento

El cual se suscribe con fecha de inicio de ejecución el día 05/08/2022 y plazo final al 30/12/2022.

2. El día 10 de enero de 2023, se solicita mediante comunicación CI-2023-0009, remisión del seguimiento al Plan de Mejoramiento de Auditoría Interna – Proceso Administración de Personal con corte 31-12-2022.



Popayán, 10 de enero de 2023

Doctora:  
**DIANA LORENA ASTUDILLO QUIRA**  
 Subgerente Financiera y Administrativa.  
**MÓNICA ANDREA VIDAL OCAMPO**  
 Jefe Unidad de Apoyo Administración de Personal.  
 CEDELCA S.A. E.S.P.



Asunto: Solicitud seguimiento al Plan de Mejoramiento de AUDITORIA INTERNA- PROCESO DE TALENTO HUMANO con corte a 31/12/2022.

Cordial saludo,

De manera comedida me permito solicitar se reporte a esta oficina el avance de ejecución de las acciones correctivas propuestas en el Plan de Mejoramiento de AUDITORIA INTERNA-PROCESO DE TALENTO HUMANO con corte a 31/12/2022, correspondiente a las actividades descritas en el plan de mejoramiento adjunto al presente.

El plazo máximo para remitir el avance solicitado es hasta el viernes 13 de enero de 2023 4:30PM, el cual debe ser diligenciado en el cuadro del Plan de Mejoramiento adjunto, aportando las respectivas **EVIDENCIAS DIGITALES DE CUMPLIMIENTO**, las cuales serán corroboradas y valoradas por la OCI.

Agradezco su atención.

  
**OLGA LORENA DÍAZ CHAGÜENDO**  
 Jefe Oficina de Control Interno

Proyecto: Luz Fernandez - Profesional II - OCI.  
 Copia: Gerencia Suplente  
 Anexo: Plan de Mejoramiento de AUDITORIA INTERNA PROCESO GESTIÓN TALENTO HUMANO.

3. La Oficina de Control Interno emite Informe de Seguimiento a los Planes de mejoramiento vigentes de **Auditoría Interna 2022 con corte a 31/12/2022, evidenciando el siguiente avance a la fecha:**

ESTADO DE LOS HALLAZGOS IDENTIFICADOS EN AUDITORIA INTERNA VIGENCIA 2022					
PROCESO	No. TOTAL DE HALLAZGOS VIGENCIA 2022	No. TOTAL DE HALLAZGOS VIGENCIA 2020 ABIERTOS	No. TOTAL DE HALLAZGOS VIGENCIA 2020 CERRADOS	% TOTAL DE AVANCE DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES GENERALES DE EJECUCIÓN
Gestión del Talento Humano	11	7	4	36%	Con plazo de ejecución

En este sentido se puede concluir, que se hace necesario un mayor compromiso de los líderes de proceso con el ciclo de mejora continua en la empresa, con el propósito de lograr mayor efectividad en el Sistema de Control Interno de CEDELCA S.A E.S.P.

**CRITERIO:**

Incumplimiento en la Directiva Gerencial No.19 del 28 de diciembre de 2022 "Adopción y reglamentación del Sistema Integrado de Gestión de Centrales Eléctricas del Cauca S.A. Empresa de Servicios Públicos – CEDELCA S.A. E.S.P, "y se adopta la actualización del Manual de Procesos y Procedimientos de Centrales Eléctricas del Cauca CEDELCA S.A. E.S.P", dentro de ello los procedimientos del proceso de Evaluación y Mejora, donde se encuentra el "PREM05 PROCEDIMIENTO PARA IMPLEMENTAR PLANES DE MEJORAMIENTO".

### 8. MATRIZ DE CONTRADICCIÓN

MATRIZ DE CONTRADICCIÓN		
OBSERVACIÓN DE INFORME PRELIMINAR	RESPUESTA AUDITADO	ANÁLISIS Y POSICIÓN DEL EQUIPO AUDITOR DE LA OCI
<p><b>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No.1:</b> No se evidencia registro de seguimiento elaborado y consolidado del <b>PLAN DE ACCIÓN, PLAN DE CAPACITACIONES, PLAN DE BIENESTAR, PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y PLAN DE VACACIONES,</b> como documentos de carácter estratégico que facilitan el monitoreo, direccionamiento y cumplimiento de la gestión a través de la ejecución de acciones verificadas por medio de metas e indicadores, como guía para la toma oportuna de las decisiones basadas en los datos recogidos.</p>	<p><b>Rta: Se acepta.</b> Si bien en efecto la Unidad no ha efectuado el registro del seguimiento elaborado y consolidado del Plan de Acción, Plan de Capacitaciones, Plan de Bienestar, Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan de Vacaciones, ello se debe a que no contamos con un documento institucional o una matriz formal para dicho fin.</p> <p>En ese entendido, siendo que el tópico examinado tiene que ver con los requerimientos del Sistema de Gestión de Calidad conforme la norma ISO 9001-2015, se solicita que al ser la materia de competencia de la Subgerencia de Planeación, se le requiera la expedición de los formatos de seguimiento necesarios para superar la situación evidenciada, toda vez que el seguimiento de ejecución se hace actualmente en documentos elaborados por esta misma Unidad. En igual sentido, esta Unidad se compromete a solicitar mesas de trabajo con la Subgerencia Técnica para dicho efecto.</p>	<p>Se <b>CONFIGURA HALLAZGO ADMINISTRATIVO</b>, toda vez que la respuesta remitida por el auditado sustenta la falta de seguimiento y consolidación de los resultados del <b>PLAN DE ACCIÓN, PLAN DE CAPACITACIONES, PLAN DE BIENESTAR, PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y PLAN DE VACACIONES,</b> por parte de la oficina de <b>Talento Humano.</b> evidenciando falencias del seguimiento y consolidación de los resultados como elementos de control indispensable para monitorear permanentemente el avance o cumplimiento de las metas propuestas, de acuerdo con las fechas establecidas e identificar los ajustes y modificaciones que se requieran para cumplir con lo inicialmente pactado.</p>



**ANEXO 06 INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
INTERNA**

FO6-PREM 02

VERSION 01

28/12/2022

Página 45 de 51

Por otra parte, es importante resaltar que la Oficina de Control Interno audita procesos mas no personas.

En este sentido se recomienda la implementación de un plan de mejoramiento que tenga en cuenta inicialmente los ajustes necesarios o debilidades evidenciadas en el seguimiento y consolidación de los resultados del **PLAN DE ACCIÓN, PLAN DE CAPACITACIONES, PLAN DE BIENESTAR, PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y PLAN DE VACACIONES.**

**OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No.2:** No se evidencia la gestión de los riesgos del proceso a través del Mapa de Riesgos de Gestión del proceso de Gestión Financiera y Administrativa – subproceso Administración de Personal como instrumento de registro de los posibles riesgos que afectan la gestión del proceso, causando efectos negativos al modelo de la operación existente dentro de la empresa, y que pueden ayudar a mitigar su materialización; lo cual obedece a las fallas en el Sistema de Control Interno implementado en CEDELCA

**Rta: Se acepta.** La Unidad no cuenta con un mapa de gestión de riesgos del proceso. Teniendo en cuenta que esta es una observación reiterada en auditorías pasadas, destaco que desde mi ingreso y hasta la presente fecha, no se ha fijado, programado o comunicado la instalación de mesa de trabajo alguna por parte de la Subgerencia Técnica.

Se **CONFIGURA HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, toda vez que la respuesta remitida por el auditado acepta la respectiva observación. En este sentido se recomienda la implementación de un plan de mejoramiento que tenga en cuenta la gestión de los riesgos del proceso a través del Mapa de Riesgos de Gestión, debidamente actualizado para la vigencia 2023 y que cumpla con los estándares establecidos por el S.I.G., Directiva Gerencial N° 19 del 28 de diciembre de 2022, la norma ISO9001-



**ANEXO 06 INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
INTERNA**

FO6-PREM 02

VERSION 01

28/12/2022

Página 46 de 51

<p>SA ESP, generando riesgos de incumplimiento en el quehacer del proceso y dificultando el control de evaluación y vigilancia de la OCI delegadas por la administración.</p>		<p>2015 y el Decreto 1510 de 2021.</p>
<p><b>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No.3:</b> Se evidencia la falta de oportunidad en el trámite de las peticiones ciudadanas dentro de los términos establecidos normativamente, al emitir respuesta de fondo como se evidencia en la siguiente tabla (Ver tabla Nro. 1. Requerimientos con vencimiento, extemporáneas, sin tramitar y sin radicar en el SGD). Lo anterior se presentó por las fallas en el control y seguimiento de la Unidad de Administración de Personal y en el Sistema de Control Interno implementado internamente para la GTH para el particular, lo que generó vencimiento de términos, afectando la credibilidad y el índice de calidad de la empresa.</p>	<p>Rta: El Auditado en su respuesta del día 31-07-2023 manifiesta: Dichas dificultades, se han generado como consecuencia de la falta de un inventario documental que garantice de forma precisa y segura la consulta y el acceso a la información con el fin de mejorar los tiempos de BÚSQUEDA de información y la eficiente gestión documental de CEDELCA S.A E.S.P., en custodia de ADC, la cual conforme al Contrato GFA-006-2021, es una de las obligaciones contractuales, ya que si bien CEDELCA S.A E.S.P. realizó un inventario en estado natural con el fin de levantar las Tablas de Valoración Documental – TVD, este no es el insumo idóneo para realizar la consulta, puesto que su objeto es la eliminación documental y el tratamiento del Archivo Histórico.</p>	<p>Se <b>CONFIGURA HALLAZGO ADMINISTRATIVO</b>, toda vez que la respuesta remitida por el auditado sustenta que dichas dificultades, se han generado como consecuencia de la falta de un inventario documental que garantice de forma precisa y segura la consulta y el acceso a la información con el fin de mejorar los tiempos de búsqueda de información y la eficiente gestión documental de CEDELCA S.A E.S.P., sin embargo en depuración realizada se evidencia que las peticiones allegadas a la Unidad de Administración de Personal son tramitadas en su mayoría dentro del término normativo, sin embargo, se tiene un 44% de la muestra atendidas sin la oportunidad requerida. En este sentido se recomienda la implementación de un plan de mejoramiento que tenga en cuenta inicialmente los ajustes necesarios o debilidades evidenciadas en el seguimiento y consolidación de los resultados en el trámite de las peticiones ciudadanas, atendiendo las</p>

		disposiciones según ley 1755-2015
<b>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No. 4:</b> Se evidencia que en la liquidación de nómina de Centrales Eléctricas del Cauca S.A. E.S.P, realizada a través del sistema SINERSYS correspondiente al mes de mayo de 2023, se presenta la incapacidad de origen común No.85789 del 08/05/2023 por 5 días, sin embargo, no se remite soporte de recobro a la EPS que dé cuenta del trámite surtido para su respectivo recobro.	<b>Rta: Se acepta parcialmente;</b> en punto de los 5 días de incapacidad presentados por la trabajadora LEYDA CARLINA LULIGO, a ella otorgados el día 08 de mayo de 2023, es cierto que no se ha tramitado el recobro de lo pagado por la Empresa bajo dicho concepto. Sin embargo, se están efectuando las diligencias pertinentes para efectuar el recobro a la Nueva EPS de los 3 días de incapacidad que le corresponde asumir conforme a la ley.	Se <b>CONFIGURA HALLAZGO ADMINISTRATIVO</b> , toda vez que la respuesta remitida por el auditado sustenta que se están efectuando las diligencias pertinentes para efectuar el recobro a la Nueva EPS de los 3 días de incapacidad que le corresponde asumir conforme a la ley. En este sentido se recomienda la implementación de un plan de mejoramiento que tenga en cuenta inicialmente los ajustes necesarios o debilidades evidenciadas en el seguimiento y consolidación de los resultados para el trámite de incapacidades ante la entidad promotora.
<b>OBSERVACION ADMINISTRATIVA No. 5:</b> Se evidencia que no se cuenta con la totalidad de soportes que permitan establecer con certeza los registros de datos tomados para la nómina de trabajadores y pensionados de la empresa para la vigencia 2023, así como sus novedades; dada su falta de consolidación y registro en tableros de control que den cuenta en tiempo real de los aspectos a tener en cuenta para la liquidación de la nómina en el presente y a futuro, facilitando el	<b>Rta: Se acepta parcialmente:</b> En lo que toca a las novedades que se deben referenciar en el tablero de control se tomará atenta nota de lo pertinente, para que todas ellas figuren en los mismos, tanto de los activos como de los pensionados, verbigracia, los embargos, las libranzas, vacaciones compensadas o cualquier otra, en todos los meses en que se materialicen las mismas y no como hasta ahora, ÚNICAMENTE en el mes que se aprueba o es informada la novedad.  Se envía el otro si del contrato de MELANIA ISABEL TOBAR TULANDE	Se <b>CONFIGURA HALLAZGO ADMINISTRATIVO</b> , toda vez que la respuesta remitida por el auditado manifiesta que a partir de la fecha se realizaran los controles necesarios para atender de forma oportuna las novedades que resulten en cada una de las liquidaciones de nómina tanto para empleados activos de la empresa como para pensionados ( embargos, libranzas, vacaciones, etc).



ANEXO 06 INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
INTERNA

FO6-PREM 02

VERSION 01

28/12/2022

Página 48 de 51

autocontrol de primera (quien liquida) y segunda (quine verifica) línea de defensa, y generando confianza en los valores liquidados y cancelados, lo cual obedece a las fallas en el Sistema de Control Interno implementado en CEDELCA SA ESP para la GTH, generando riesgos de incumplimiento en el quehacer del proceso y dificultando el control de evaluación y vigilancia de la OCI delegadas por la administración.

En este sentido se recomienda la implementación de un plan de mejoramiento que tenga en cuenta inicialmente los ajustes necesarios o debilidades evidenciadas, en los soportes que dan cuenta del proceso de nómina; lo anterior con el fin de establecer con certeza los registros de datos tomados para la nómina de trabajadores y pensionados de la empresa para la vigencia 2023, así como sus novedades; dada su falta de consolidación y registro en tableros de control que den cuenta en tiempo real de los aspectos a tener en cuenta para la liquidación de la nómina en el presente y a futuro, facilitando el autocontrol de primera (quien liquida) y segunda (quine verifica) línea de defensa, y generando confianza en los valores liquidados y cancelados, lo cual obedece a las fallas en el Sistema de Control Interno implementado en CEDELCA SA ESP para la GTH, generando riesgos de incumplimiento en el quehacer del proceso y dificultando el control de evaluación y vigilancia de



**ANEXO 06 INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
INTERNA**

FO6-PREM 02

VERSION 01

28/12/2022

Página 49 de 51

<p><b>OBSERVACION ADMINISTRATIVA No 6:</b> No se evidencia la gestión y la ejecución de Examen médico ocupacional de Retiro, de acuerdo a la desvinculación de los trabajadores de CEDELCA S.A. E.S.P. durante la vigencia de enero a junio de 2023, lo anterior con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición, cuando se termina su relación laboral, valorando y registrando las condiciones de salud en las que el trabajador se retira.</p>	<p><b>Rta: No se acepta.</b> Sea lo primero aclarara que por un error involuntario, no se remitieron los documentos referentes a los exámenes de retiro de las señoras MONICA VIDAL y LORENA MEDINA. En ese sentido, si bien no se encuentran relacionados en el tablero de control de los exámenes, no es menos cierto que si se llevaron a cabo actuaciones de gestión y ejecución para la consecución de los mismos.</p> <p>Para evidenciar lo anterior, se resalta que en el caso de la señora MÓNICA VIDAL, si bien su retiro data de poco menos de un mes a mi ingreso a la Empresa, se entabló comunicación con el prestador de la Empresa ACTIVA IPSO, quien certificó que esta no había asistido a la cita. Se adjunta la certificación respectiva. Por su parte, en el caso de la señora LORENA MEDINA, es de indicar que luego de su retiro, se le comunicó que debía asistir al examen correspondiente, al cual asistió; se anexan los registros correspondientes.</p>	<p>la OCI delegadas por la administración.</p> <p>Se <b>DESVIRTUA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 6:</b> Toda vez que en la respuesta presentada por el Jefe de la Unidad de Personal manifiesta: "que se llevaron a cabo las actuaciones de gestión y ejecución para la consecución de los exámenes de la señora Mónica Vidal Ocampo y Lorena Medina", documentos que fueron anexados mediante comunicación No. CI-2023-0316 y verificados por el equipo de la OCI. Entendiéndose como una corrección inmediata.</p>
<p><b>OBSERVACION ADMINISTRATIVA No 7:</b> Se evidencia en la relación de las afiliaciones a ARL, apartadas mediante el enlace creado para cargar la información de la auditoria, que la afiliación correspondiente al Ingeniero PEDRO ELIAS ROJAS CACERES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91282839, se encuentra afiliado y activo a la empresa POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, con clase de riesgo 5, sin embargo en la liquidación de planillas PILA, se evidencia un valor de porcentaje de 4.350%, valor que corresponde a una clase de riesgo 4, situación que genera conflictos en relación a las</p>	<p><b>Rta: Se acepta:</b> Esta Unidad se compromete a hacer el reporte correspondiente por aportes en línea y en los aportes patronales de SINERSYS, dado que el ingeniero PEDRO ELÍAS ROJAS CÁCEDES se encuentra afiliado al riesgo 5. Se destaca que esta es una situación que se viene presentando inclusive antes de mi vinculación a la Empresa.</p>	<p>Se <b>CONFIGURA HALLAZGO ADMINISTRATIVO</b>, toda vez que la respuesta remitida por el auditado sustenta que la Unidad se compromete a hacer el reporte correspondiente por aportes en línea y en los aportes patronales de SINERSYS, dado que el ingeniero PEDRO ELÍAS ROJAS CÁCEDES se encuentra afiliado al riesgo 5.</p> <p>En este sentido se recomienda la implementación de un plan de mejoramiento que tenga en cuenta inicialmente los ajustes necesarios o debilidades</p>

obligaciones económicas entre el empleador y la promotora de riesgos.

evidenciadas, con el fin de evitar conflictos en relación a las obligaciones económicas entre el empleador y la promotora de riesgos.

**OBSERVACION ADMINISTRATIVA No 8:** Se evidencia el incumplimiento en la formulación, ejecución y/o puesta en marcha el Plan de mejoramiento necesario como resultado de la auditoría interna de la vigencia 2022, de acuerdo a las fechas programadas para su formulación y ejecución a través del Plan de trabajo de auditoría y mediante el Anexo 02 PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS formulado con fecha de inicio de ejecución el día 05/08/2022 al 30/12/2022, generando baja ejecución del proceso de mejora continua de la empresa.

**Rta: No Se acepta:** En lo que respecta a la formulación, ejecución y/o puesta en marcha del plan de mejoramiento de la auditoría interna 2022, me permito indicar que inicialmente, ello fue requerido por la Subgerente Financiera y Administrativa de la Empresa, Dra. DIANA LORENA ASTUDILLO QUIRÁ, como a continuación puede evidenciarse:



Posteriormente, mediante correo electrónico del 10 de julio de 2023, contesté dicho requerimiento, así:



Se **CONFIGURA HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, toda vez que la respuesta remitida por el auditado sustenta que fue remitido según correos electrónicos adjuntos; sin embargo la OCI, una vez verificadas los requerimientos realizados para el seguimiento del Plan de Mejora, correspondiente a la vigencia 2022, la Unidad de Administración de Personal dejó vencer el plazo para la mejora. En este sentido se recomienda la implementación de un plan de mejoramiento que tenga en cuenta inicialmente los ajustes necesarios o debilidades evidenciadas para la ejecución y seguimiento al Plan de Mejora vigencia 2022.



ANEXO 06 INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
INTERNA

FO6-PREM 02

VERSION 01

28/12/2022

Página 51 de 51

9-ASPECTO POR MEJORA: En este punto se adjunto **LISTA DE VERIFICACION**, por cada tema evaluado, los cuales hacen referencia a los ASPECTO POR MEJORAR DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

**Nota:** Para constancia se firma el respectivo Informe Final de Auditoría Interna al Proceso de Gestión Financiera y Administrativa – Unidad de Administración de Personal el día 02 de agosto de 2023.

**APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA**

Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
Olga Lorena Díaz Chagüendo	Jefe de Oficina de Control Interno y de Gestión - Auditor Líder	
Luz Enith Fernández Gómez	Profesional Universitario II – Oficina de Control Interno y de Gestión.	
Boomer Calvache Riascos	Contratista de apoyo a la Oficina de Control Interno y de Gestión - Auditor de Apoyo	